

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**



**BOLETIN OFICIAL
MUNICIPAL**

NRO. 151 - SEPTIEMBRE DE 2025

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Intendente Municipal

Dr. Juan José Mussi

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Presidenta

Cra. Andrea E. Canestro

PUBLICACION OFICIAL

SECRETARIA DE GOBIERNO - AV. 14 Y 131

TEL: 4356-9200 INTERNO 1218 / 1324

CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS

TEL: 4356-9200 INTERNO 3006



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- ORDENANZAS

VISTO El Expediente N° 6830-HCD-2025; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal, Histórico, Deportivo, Social y Cultural el 50° Aniversario de la Asociación Deportiva Berazategui (A.D.B.); Y

CONSIDERANDO

Que la Asociación Deportiva Berazategui (ADB) es un club argentino de fútbol fundado el 18 de septiembre de 1975. Tiene sede en el Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. Actualmente participa en la Primera C, cuarta división para los equipos directamente afiliados a la AFA. Y su Estadio, Norman Lee, tiene capacidad para 5500 personas; Que se fundó el 18 de septiembre de 1975, en el domicilio de Alfredo San Miguel en Berazategui, donde se decidió la denominación y su primer presidente, Giberto Martín; Que la historia de la Asociación Deportiva Berazategui comienza en el año 1975, en el corazón mismo de la comunidad. En la emblemática Pizzería Martín, ubicada en Bernal, un grupo de trabajadores y vecinos comenzaron a reunirse tras sus jornadas laborales; Que entre ellos se encontraban Alfredo San Miguel -mozo del local y entusiasta del deporte- y Jorge Musacchio, quien más tarde relataría cómo surgió la idea de fundar un equipo de fútbol como forma de compartir una pasión común. Alfredo San Miguel fue el alma de ese proyecto incipiente. Optimista, comprometido y visionario, soñaba con que aquel equipo amateur llegara a competir en la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), enfrentando a los grandes del país. Asumió el rol de guía de este grupo de entusiastas, convencido de que era posible llevar a Berazategui a los más altos niveles del fútbol nacional; Que el día 28 de enero de 1976, Alfredo falleció repentinamente. Su partida fue un duro golpe para quienes compartían ese sueño, pero también se transformó en una fuente de motivación. En su memoria, sus amigos y compañeros decidieron seguir adelante, convencidos de que debían concretar aquello que él había iniciado. Jorge Musacchio, Hugo Tenca, Carlos Quiroga y otros colaboradores asumieron el liderazgo de ese legado; Que uno de los desafíos iniciales fue encontrar un espacio donde entrenar. En junio de 1976, se iniciaron gestiones con la empresa Coca Cola para utilizar su campo deportivo en la localidad de Ranelagh. La publicación "Ecos Deportivos" daba cuenta de las conversaciones con el representante de la firma, Norman Lee, y del optimismo de las autoridades naranjas respecto a la cesión del predio; Que mientras tanto, la comisión directiva y la comunidad se movilizaban para reunir los materiales necesarios para acondicionar el terreno. A través de donaciones, rifas y aportes individuales, se recaudaron fondos para construir el alambrado olímpico que requería la AFA. Entre los colaboradores se contaron la Pizzería Martín, comercios locales y simpatizantes del naciente club. La campaña solidaria fue un claro reflejo del compromiso colectivo. Con el campo cedido y las obras en marcha, la ADB daba un paso clave en su consolidación institucional. La autorización de la AFA dependía del cierre de esas obras, lo que impulsó a toda la comunidad naranja a redoblar esfuerzos; Que a fines del año 1979, durante la presidencia de Máximo Ferrero, la ADB comenzó a proyectar su casa propia. En la sede provisoria de Nicolás Videla y Entre Ríos se conformó una Comisión Especial encargada de llevar adelante la tarea de adquirir terrenos. Presidida por Norman Lee e integrada por socios destacados, esta comisión tendría plena autonomía durante cinco años, garantizando continuidad y enfoque estratégico. La primera reunión se realizó en la empresa Coninge SA, propiedad de Luis María Gentile, y luego se trasladaron a otros espacios, como la Liga de Almaceneros y la parrilla El Jagüel. La convocatoria fue creciendo y en una de esas reuniones, el gerente del Banco Credicoop de Berazategui, Nicolás Pieroni, ofreció al club una línea de crédito para concretar la compra; Que finalmente, el 11 de diciembre de 1979, en las oficinas de Amor Ameal, se firmó el boleto de compraventa entre la ADB y los propietarios de los terrenos: Tulio, Aldo y Sebastián Calumi. La escribana Elisa Durrels fue testigo de ese momento histórico. La ADB se convertía en legítima propietaria de un espacio fundamental para su desarrollo; Que con apoyo de la Municipalidad de Berazategui y del intendente Rodolfo Elizagaray, se iniciaron rápidamente los trabajos para acondicionar un terreno que en gran parte era un bañado. El club lanzó una gran rifa con importantes premios, como un Peugeot 504 y un Fiat 600, con el objetivo de financiar obras de infraestructura; Que se organizaron eventos culturales y festivales, como el "Berazategui 80" y espectáculos folklóricos, que además de reunir a la comunidad, generaron recursos para continuar con las obras. El gimnasio del club fue una de las primeras grandes concreciones. Para fines de 1980, la ADB canceló el crédito otorgado por el Banco Credicoop gracias a otra rifa con una casa rodante como premio principal. El 21 de noviembre de 1981, se inauguró oficialmente el estadio, coincidiendo con un momento clave: la permanencia del club en la Primera C. Era una fecha que marcaba no solo el crecimiento deportivo, sino también la consolidación institucional. Durante la etapa 1982-1986 se realizaron importantes mejoras: ampliación de tribunas, instalación de nuevas plateas, adquisición de una tribuna alta

proveniente de San Lorenzo de Almagro y construcción de una moderna cabina de prensa. También se techó el gimnasio cubierto, ampliando las posibilidades deportivas para los socios; Que en 1983, en el marco de una Asamblea General Extraordinaria, se abordó la necesidad de preservar el patrimonio del club. El socio Rubén Amerio propuso la creación de una fundación que asumiera la titularidad de las tierras adquiridas, con el fin de protegerlas de eventuales riesgos; Que la Fundación Asociación Deportiva Berazategui se constituyó oficialmente el 22 de octubre de 1984. El presidente del club, Máximo Ferrero, encabezó la ceremonia fundacional junto a un grupo de socios que pasaron a ser considerados patrimoniales fundadores. Ese mismo día, la ADB donó a la fundación las 28 hectáreas adquiridas. Desde entonces, la Fundación ADB es la entidad encargada de resguardar legalmente los bienes inmuebles adquiridos con anterioridad por el club y su comunidad, garantizando su uso exclusivo en beneficio de la institución y sus asociados; Que la ADB ha protagonizado importantes hitos deportivos en el fútbol argentino:

- 1976 – Subcampeón de Primera D. Ascenso a Primera C. (DT: Norberto Espinosa).
- 1986 – Ascenso a Primera B tras ganar el Reclasificatorio. (DT: Roberto Santiago).
- 1989/90 – Campeón de Primera C. Ascenso a Primera B. (DT: Juan Carlos Zerrillo).
- 1996/97 – Campeón del Apertura y ascenso a Primera B. (DT: Jorge Vendakis).
- 2006/07 – Campeón del Apertura en Primera D. (DTs: Jonathan Yorio y Fernando Edery).
- 2007/08 – Ascenso a Primera C tras ganar la Promoción. (DT: Osvaldo Ruggero).
- 2020/21 – Campeón del Torneo Clausura de Primera C. (DT: Damián Troncoso).

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6739

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal, Histórico y Deportivo el 50° Aniversario - 18 de Septiembre de 1975 - de la Fundación de la Institución Asociación Deportiva Berazategui (ADB) afiliada a la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), según lo instado por el Sr. Intendente Municipal Dr. Juan José Mussi.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, a la Asociación del Fútbol Argentino (AFA) y a Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 11 de Septiembre de 2025.-

Fdo. Sr/a Presidente del H.C.D.: Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO

Sr/a. Secretaria Interina del H.C.D.: ROCIO BELEN TEVEZ

VISTO El Expediente N° 6840-HCD-2025; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Deportivo, Cultural y Educativo el 1er Seminario sobre la Actividad y Técnicas Deportivas del Taekwondo a realizarse el 14 de Septiembre en el Centro de Actividades Roberto de Vicenzo; Y

CONSIDERANDO

Que la destacada trayectoria del Instructor Mayor Carlos Monges, pionero y referente del Taekwondo en Berazategui; inició su práctica en esta disciplina en el año 1978, y desde 1982, se dedica a la enseñanza en instituciones de la mencionada ciudad, entre ellas la Sociedad de Fomento Villa Julia y el Gym House de Ranelagh; Que a lo largo de su vida deportiva ha participado en numerosos torneos nacionales e internacionales, alcanzando el título de campeón Panamericano 2016 en el DIRECTV Arena, llevando en alto el nombre de Berazategui; Que como instructor ha formado campeones nacionales y finalistas para mundiales, demostrando su calidad técnica y pedagógica en la disciplina; Que ha participado en seminarios y cursos de capacitación dictados por grandes



taekwondistas del mundo, así como en el IIC (Curso Internacional de Instructores) impartido por Grandes Maestros referentes de la línea técnica mundial, perfeccionando continuamente su formación y transmitiendo dichos conocimientos a sus alumnos; Que actualmente coordina un equipo de cinco instructores que dictan clases en distintos barrios del Distrito de Berazategui, conformando el Grupo Monges TKD, con un plantel de más de 200 alumnos; Que desarrolla también un trabajo social y comunitario de gran valor, impulsando prácticas de Taekwondo adaptado junto a una instructora especializada, destinada a niños con autismo, contribuyendo a mejorar su calidad de vida a través del deporte; Que a lo largo de 47 años de práctica ininterrumpida ha llevado esta disciplina en el corazón, convirtiéndose por su entrega, compromiso y valores en un ejemplo de superación, disciplina y solidaridad, siendo un referente deportivo y humano para las nuevas generaciones; Que en reconocimiento a su trayectoria, se le brinda hoy la oportunidad de concretar un hecho histórico y profundamente significativo: recibir en la Ciudad de Berazategui al Maestro Han Chang Kim, pionero del Taekwondo en la República Argentina desde el año 1967, y compartir con él una clase magistral de este arte marcial, lo cual constituye un orgullo para la comunidad, Gran Maestro Han Chang Kim – Padre del Taekwondo en Argentina; Que tal como lo expresa el Intendente Municipal Dr. Juan José Mussi: “Reconocer a nuestros deportistas es reconocer a quienes, desde el deporte, desde la pasión y desde lo comunitario, han transformado y seguirán transformando la vida de nuestros jóvenes”; siendo el instructor Mayor Carlos Monges un ejemplo vivo de esa visión y de esos valores; Que el próximo 14 de Septiembre se desarrollará en el Distrito de Berazategui el Primer Seminario sobre la Actividad y Técnicas Deportivas del Taekwondo.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6740

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Deportivo, Cultural y Educativo el Primer Seminario que se desarrollará en el Distrito de Berazategui en la jornada del 14 de Septiembre del corriente año sobre la Actividad y Técnicas Deportivas del Taekwondo.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense y a Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 11 de Septiembre de 2025.-

Fdo. Sr/a Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr/a. Secretaria Interina del H.C.D.: ROCIO BELEN TEVEZ

VISTO El Expediente N° 4011-0015269-MB-2025//6843-HCD-2025; Ref. a: la Necesidad de Agrupar en los Comercios Minoristas los Rubros: Bazar, Librería, Perfumería, Regalería, Textil, Electrónica, Artículos de Ferretería, Herramientas y demás Rubros Conexos con; Y

CONSIDERANDO

Que es menester una convivencia sostenible de comercios que agrupen los rubros mencionados en una misma zona, lo cual requiere considerar varios aspectos para asegurar una competencia leal y un ambiente comercial armonioso; Que entre los aspectos a tener en cuenta serán la distancia, ubicación y la superficie afectada a la explotación comercial; Que es necesario establecer pautas en cuanto a las habilitaciones, teniendo como fin evitar comprometer la continuidad de los comercios minoristas preexistentes y proporcionar una herramienta de convivencia comercial sostenible.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6741

ARTICULO 1°: ESTABLEZCASE un cupo de habilitaciones comerciales a otorgar a la explotación comercial denominada multi-bazar, a saber, cuando agrupasen los siguientes rubros: bazar, librería, perfumería, regalería, textil, electrónica, artículos de ferretería, herramientas y demás rubros conexos con los mencionados. Dicho cupo considerará autorizar al Departamento Ejecutivo a otorgar únicamente 1 (una) habilitación por localidad cuando se tratase del rubro mencionado en superficies mayores a 150 metros cuadrados.-

ARTICULO 2°: ESTABLEZCASE la vía de la excepción al cupo del Artículo 1° cuando por razones de densidad poblacional y comercial lo ameritase, quedando a criterio del Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 11 de Septiembre de 2025.-

Fdo. Sr/a Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO

Sr/a. Secretaria Interina del H.C.D.: ROCIO BELEN TEVEZ

VISTO El Expediente N° 6842-HCD-2025; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal el Proyecto Educativo Institucional del Instituto Juan Manuel Estrada; y

CONSIDERANDO

Que este proyecto, enmarcado en los lineamientos de la educación para la ciudadanía activa, propone integrar recursos audiovisuales y multimediales como medio pedagógico para interpelar a los estudiantes respecto de su identidad cultural, fomentando la reflexión crítica y la vinculación con realidades locales y regionales. La iniciativa involucra a estudiantes del nivel medio de nuestra institución en la producción de un video-documental que rescata las voces, historias y valores de la comunidad educativa de la Escuela Primaria Albergue N.º 01 de La Soledad, en el Partido de Rojas, articulando así los contenidos curriculares con un fuerte compromiso social y territorial; Que desde un enfoque pedagógico, el proyecto promueve: La alfabetización mediática crítica en contextos reales y significativos. El desarrollo de competencias comunicacionales y tecnológicas en los estudiantes y la articulación de saberes escolares con el contexto sociocultural. La formación de sujetos activos, comprometidos con el conocimiento de su identidad y el respeto por la diversidad cultural; Que asimismo, se entiende que este tipo de experiencias fortalecen los vínculos entre instituciones educativas de diferentes contextos y contribuyen a formar ciudadanos comprometidos con su comunidad y su historia; Que la producción de herramientas audiovisuales como disparadores del análisis y reflexión de la problemática de identidad cultural:

FUNDAMENTACIÓN

Que los medios de comunicación masiva y los medios digitales juegan un papel fundamental en la vida diaria, especialmente para las nuevas generaciones. Sin embargo, su uso muchas veces carece de reflexión crítica. Este proyecto busca aprovechar su potencial educativo para promover una ciudadanía activa y consciente, fortaleciendo los vínculos entre la escuela y la sociedad.-

OBJETIVOS

1. Integrar elementos multimediales en los espacios curriculares para conectar la escuela con la vida cotidiana y fomentar la reflexión sobre la identidad cultural.
2. Promover la sociabilización de la comunicación entre jóvenes y adultos, revalorizando el rol del docente como mediador ético en la convivencia entre la escuela y los medios de comunicación.
3. Utilizar los medios tecnológicos disponibles como herramientas pedagógicas para impulsar una sociedad en constante cambio y desarrollo.-

ESTRATEGIAS

1. Integración de elementos multimediales en las asignaturas curriculares para abordar temas relacionados con la identidad cultural.
2. Fomento del diálogo y la reflexión crítica sobre los contenidos mediáticos, promoviendo una postura activa frente a los mismos.
3. Capacitación docente en el uso pedagógico de medios tecnológicos y audiovisuales.
4. Desarrollo de proyectos audiovisuales colaborativos que aborden problemáticas locales de identidad cultural.-

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Participación activa y reflexiva en las actividades propuestas.
2. Calidad y originalidad en la producción de herramientas audiovisuales.
3. Capacidad para analizar y reflexionar sobre la problemática de identidad cultural a partir de los medios de comunicación.
4. Integración de los contenidos abordados en otras áreas curriculares.-

ACTIVIDADES

1. Investigación sobre la historia y la realidad actual de la Escuela Nro. 23 de La Soledad - Distrito Rojas.
2. Realización de un video-documental que documente la historia y la vida cotidiana en la escuela-albergue.
3. Entrevistas a docentes, alumnos y miembros de la comunidad para recabar testimonios sobre la identidad cultural local.
4. Edición y postproducción del video-documental, integrando elementos multimediales y recursos audiovisuales.
5. Presentación del video-documental en la comunidad educativa y en instancias de divulgación externa.
6. Reflexión y debate sobre el impacto de los medios de comunicación en la construcción de la identidad cultural, a partir del análisis del documental y de otros materiales audiovisuales.
7. Evaluación del proceso y los resultados obtenidos, identificando logros y áreas de mejora para futuras iniciativas.-



PROGRAMACION ACTIVIDADES

-Septiembre y Octubre: Actividades de Pre-Producción

1. Investigación y recopilación de información sobre la historia y la realidad actual de la Escuela Nro.01 de La Soledad - Distrito Rojas.
2. Planificación del enfoque y los temas a abordar en el video-documental.
3. Selección del equipo de producción y asignación de roles.
4. Desarrollo del guion y del plan de rodaje.
5. Búsqueda y solicitud de permisos necesarios para la filmación.-

-Lunes 01 y Martes 02 de Diciembre: Viaje a la localidad de Rojas para la realización

1. Desplazamiento al lugar de filmación, con el equipo de producción y el equipamiento necesario.
2. Realización de entrevistas y registro de imágenes que documenten la historia y la vida cotidiana en la Escuela Primaria Albergue 01 de Paraje La Soledad.
3. Registro de testimonios de docentes, alumnos y miembros de la comunidad.
4. Captura de imágenes del entorno y de aspectos relevantes de la identidad cultural local.-

-Diciembre: Actividades de Post-Producción

1. Selección y Edición del material audiovisual recopilado durante el viaje.
2. Incorporación de elementos multimediales y recursos audiovisuales para enriquecer el contenido del video-documental.
3. Trabajo de montaje y postproducción para garantizar la coherencia narrativa y visual.
4. Creación de música, efectos de sonido y otros elementos de audio necesarios.

-Marzo 2026: Presentación oficial en Muestra Anual de Escuelas que hacen televisión

1. Preparación de la presentación del video-documental para la Muestra Anual de Escuelas que hacen televisión.
2. Participación en el evento y proyección del documental ante el público asistente.
3. Participación en actividades complementarias del evento, como paneles de discusión o mesas redondas.
4. Recopilación de feedback y evaluación del documental por parte del público y de otros participantes en el evento.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6742

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el Proyecto Educativo Institucional del Instituto Juan Manuel Estrada.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense y a Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVASE.-

Berazategui, 11 de Septiembre de 2025.-

Fdo. Sr/a Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr/a. Secretaria Interina del H.C.D.: ROCIO BELEN TEVEZ

VISTO El Expediente N° 6845-HCD-2025; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Histórico y Cultural el 140° Aniversario de la Escuela Primaria N° 3 "José Manuel Estrada"; Y

CONSIDERANDO

Que la Escuela Primaria N° 3 "José Manuel Estrada", inicia su camino por el año 1885, con el objetivo de brindar educación a la comunidad de Sourigues, Partido de Berazategui; Que la Escuela Primaria N° 3 de Berazategui comenzó siendo la Escuela Primaria N° 10 de Quilmes y luego la Escuela Primaria N° 8 de dicha localidad hasta el año 1961; Que la zona de esta escuela, por el año 1875, era una amplia y fértil región que tenía como puntos de ubicación: la estación ferroviaria de Juan María Gutiérrez, el puente sobre el arroyo Las Conchitas, y más distante los pueblos de Berazategui, Hudson, Florencio Varela y Quilmes, con cuyos habitantes se tenía mayor contacto; Que un comerciante del lugar, Don Norberto Larrouyet, dueño de una importante panadería, contando con el apoyo de los vecinos, emprendió la idea de la creación de una escuela, ya que en la zona las familias tenían muchos hijos; Que es así como en el año 1876, la escuela empieza a funcionar a cargo del español Sr. Presas, asistido por

su esposa; Que el 1° de Julio del año 1885 se oficializa la escuela, siendo su primera maestra la Sra. Florinda de Catalán; funcionaba en una finca propiedad del Sr. Julián Dupuy; Que el edificio escolar sufrió modificaciones, que con el transcurso del tiempo se ampliaron las instalaciones; Que en el año 1971 se realiza el acto por el cual la empresa embotelladora Reginald Lee S.A. apadrina a la escuela; Que en la actualidad se comparte el edificio con la Escuela Secundaria N° 1, contando con una matrícula de 534 alumnos, 18 maestras de grado, Directora, Vicedirectora, Secretaria, Pro Secretaria E.O.E. (tres cargos), profesores y 8 auxiliares.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6743

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal, Cultural e Histórico el 140° Aniversario de la Escuela Primaria N° 3 "José Manuel Estrada" sita en Calle 226 e/ Av. Vergara y Calle 259 de la Localidad de Carlos Tomás Sourigues.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense y a Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVASE.-

Berazategui, 11 de Septiembre de 2025.-

Fdo. Sr/a Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr/a. Secretaria Interina del H.C.D.: ROCIO BELEN TEVEZ

VISTO El Expediente N° 6849-HCD-2025; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal, Educativo y Cultural la Fiesta de Narración Oral A Viva Voz 3ra Edición; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota recibida a fs. 1 por miembros de la Comisión Organizadora del Festival de Narración Oral ¡A viva voz!, se dirigen a la Sra. Cra. Andrea Elisabet Canestro Presidenta del Honorable Concejo Deliberante, donde solicitan Declarar de Interés Municipal, Educativo y Cultural la Fiesta de Narración Oral A Viva Voz 3ra Edición; Que ¡A viva voz! destaca el valor social y afectivo de la Narración Oral y propone el disfrute de esta actividad artística a través de dos encuentros de 5 horas y media cada uno, que incluirán: funciones de narradores profesionales, charlas y talleres de formación en esta área y rondas abiertas de cuentos/poesías para que la comunidad pueda expresarse; Que Berazategui será sede y se trabajará en conjunto con Instituciones educativas y culturales locales y de ciudades vecinas, como Quilmes, Florencio Varela, La Plata; Que la narración oral tiene valor social, afectivo, artístico y formativo. Tomando en cuenta la definición de Juan José Severo Huertas en su libro La Narración Oral artística y escénica: La narración oral escénica consiste en narrar de viva voz y con todo el ser todo tipo de relatos, cuentos, anécdotas, etc. Además, ya en la Introducción al análisis estructural de los relatos (1966) Roland Barthes plantea: el relato está presente en todos los tiempos, en todos los lugares, en todas las sociedades; el relato comienza con la historia misma de la humanidad; no hay ni ha habido jamás en parte alguna un pueblo sin relatos; internacional, transhistórico, transcultural, el relato está allí, como la vida. Dada esta última característica, de ser inherente al ser humano, consideramos de suma importancia generar espacios para la narración oral y para la formación en esta área, incluyendo principalmente a docentes, que funcionarán como agentes multiplicadores de dicha actividad; Que ser oriundas de Berazategui y haber trabajado aquí durante más de 30 años, en el ámbito escolar, artístico y bibliotecario, ha llevado a reflexionar acerca de la necesidad de fomentar la narración oral en el ámbito educativo como herramienta pedagógica y también en el ámbito artístico, como otra posibilidad de consumo cultural; Que a continuación, se nombran algunas experiencias desarrolladas en esta ciudad y que también han tenido impacto en localidades vecinas:

-Desde 2012, los espectáculos de narración oral de cuentos teatralizados para la infancia producidos por el teatro Índigo han recorrido ya más de 30 escuelas.

-Desde el año 2014 se realizan visitas guiadas acompañadas de narraciones en la biblioteca popular Manuel Belgrano con asistencia anual de alrededor de 350 alumnos.

-Desde el año 2017 se realizan seminarios de narración oral en el teatro Índigo, de manera presencial y virtual, con el cupo completo en todas las oportunidades y asistencia mayoritaria de docentes en ejercicio, de niveles inicial, primario y secundario.

-Desde 2018, los encuentros de narración oral para adultos Contá con Índigo, se ofrecen en este teatro con gran afluencia de público.

-En el 2019 luego del dictado del curso de Lengua de señas en la Biblioteca, surge la idea de utilizar la narración oral para concientizar a cerca de la importancia del aprendizaje de esta lengua;

Que por todo lo antedicho, se considera de suma importancia ofrecer estas



jornadas como un espacio para la producción e intercambio de narraciones orales y de formación en esta área para docentes de todos los niveles y público en general. Que los objetivos generales del proyecto son: generar un espacio de encuentro e intercambio en torno a los relatos, brindar propuestas de formación en narración oral, fomentar la utilización de la narración oral en la educación, incentivar a la lectura y afianzar los vínculos entre narradores, fortaleciendo el entramado cultural de la región; Que el evento se llevará a cabo en 2 jornadas, los días 20 y 21 de septiembre de 15 a 20.30hs, en la Biblioteca Popular Manuel Belgrano (Lisandro de la Torre N° 1736, Berazategui) y Teatro Índigo (Calle 144, N° 1536, Berazategui); Que las actividades propuestas son:

- Espectáculo de narración oral para infancias "El viaje de Copernica" a cargo de Gilda Mazzei.
- Cuentateatro: Breve seminario de narración oral a cargo de Roberto Saiz.
- Ronda abierta de narración y poesías, una invitación a participar.
- Espectáculo de narración oral para adultos "Entrar al bosque" a cargo de Gazel Zayad.
- Taller de Cuentos entiterados a cargo de Roxana Drucker.
- Conversatorio "Socorro, tengo que narrar para adolescentes" a cargo de Roxana Drucker.
- Espectáculo de narración oral para adolescentes "Contame otra historia" a cargo de Karina García.
- Espectáculo para adultos a cargo de Daniel Pereyra y Vilma Lorenzetti.-

Que cabe destacar que esta será la Tercera edición del Festival de Narración Oral A Viva Voz, ya que en el año 2023 se llevó a cabo el primer festival, de características similares y en 2024 el segundo. Ambos con gran afluencia de público y resultados muy positivos; Que el festival es un proyecto que se realiza en conjunto entre los equipos de trabajo de la Biblioteca Popular Manuel Belgrano y del Teatro Índigo, con la organización general de Mariela Aristimuño, María dos Santos Cordeiro, Mirtha Hochberg y Karina García.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6744

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal, Educativo y Cultural la 3ra Edición de la Fiesta de Narración Oral "¡A viva voz!" "que se llevará a cabo los días 20 y 21 de Septiembre en la Biblioteca Popular Manuel Belgrano (Lisandro de la Torre N° 1736, Berazategui) y Teatro Índigo (Calle 144, N° 1536, Berazategui).-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires, a Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a Jefatura Distrital y Consejo Escolar de Berazategui, a todos los Honorables Concejos Deliberantes y Consejos Escolares del ámbito bonaerense y a Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 11 de Septiembre de 2025.-

Fdo. Sr./a Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr./a. Secretaria Interina del H.C.D.: ROCIO BELEN TEVEZ

VISTO El Expediente N° 6194-HCD-2023; Ref. a: Sol. Designar a Robustiano Argentino Geneiro como Dirigente Sindical y Gremialista Destacado; Y

CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fs. 1 por miembros de UTHGRA se dirigen a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui con motivo de solicitar designar a Robustiano Argentino Geneiro como Dirigente Sindical y Gremialista Destacado; Que asimismo el Sr. Intendente Municipal Dr. Juan José Mussi expresa la especial distinción, al honrar su excepcional aporte y extraordinaria dedicación al sindicalismo argentino, inmensa trayectoria que ha dejado sin lugar a dudas una huella indeleble en la justa lucha por los derechos ineludibles de los trabajadores; Que Argentino Geneiro, conocido por todos como "Tito", tiene hoy 77 años y una vida que resume el esfuerzo, la dignidad y la lucha colectiva. Nació en un pueblo humilde de la provincia de Corrientes, donde desde niño aprendió el valor del trabajo, la solidaridad y el respeto por los demás. Con sueños grandes y recursos escasos, tomó la valiente decisión de dejar su tierra natal para buscar oportunidades en Buenos Aires, llevando consigo la fe y la convicción de que a través del esfuerzo y la unidad podía forjar un destino distinto; Que sus primeros pasos en la provincia de Buenos Aires lo encontraron trabajando en El Jagüel, una parrilla-restaurante donde comenzó a hacerse un camino como trabajador gastronómico; Que tenía un gran compromiso con sus compañeros de trabajo. Primero como delegado, más tarde como miembro de la seccional Quilmes de la UTHGRA, hasta llegar a ocupar la Secretaría General, Tito fue siempre la voz de quienes necesitaban representación y defensa. Supo dar las batallas

necesarias en defensa de los derechos laborales; Que fue miembro de la CGT Regional y también electo concejal de Berazategui; Que con el tiempo, su figura se consolidó en el plano nacional. Fue miembro de la Comisión Nacional de UTHGRA, primero como Secretario de Prensa y luego como Secretario de Capacitación y Formación Profesional, cargo que mantiene en la actualidad, desde el cual impulsó proyectos que ampliaron derechos y oportunidades para miles de trabajadores en todo el país. Su trabajo lo proyectó también al ámbito internacional como representante del sindicato ante la UITA (Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación), fortaleciendo la presencia argentina en la defensa de los derechos laborales a nivel global; Que además, sigue integrando la CGT Nacional como Secretario de Capacitación y Formación Profesional, profundizando su convicción de que la educación y la formación continua son la verdadera herramienta de transformación y futuro para la clase trabajadora; Que a lo largo de más de cinco décadas de militancia, Tito se ha ganado el reconocimiento de sus compañeros, de sus vecinos y de dirigentes sindicales de todo el país. Su vida es ejemplo de coherencia: el joven correntino que soñaba con un futuro mejor se convirtió en un dirigente de alcance nacional sin perder jamás la humildad, la sencillez y el arraigo a sus raíces; Que reconocer a Argentino "Tito" Geneiro como "Dirigente Sindical y Gremialista Destacado" es rendir homenaje a un hombre que dedicó su vida entera al servicio de los trabajadores, a la defensa de la justicia social y al bienestar de su comunidad.- Que las organizaciones sindicales desempeñan un papel vital en la existencia de la nación y el vecino del pujante Barrio Güemes, Argentino Geneiro, conocido cariñosamente como "Tito", ha forjado y entregado su transitar a la noble causa gremial; principalmente en la región conformada por los distritos de Quilmes, Berazategui y Florencio Varela; Que más allá de su destacado rol en el sindicalismo, "Tito" Geneiro ha contribuido con humildad, sensibilidad social y espíritu solidario de manera significativa a la construcción de consensos y al diálogo, cualidades principalmente desarrolladas a través del fortalecimiento de un profundo lazo inquebrantable con los trabajadores gastronómicos – UTHGRA; Que cabe resaltar que este reconocimiento no solo enaltece a un distinguido ciudadano en particular, sino que también brinda como ejemplo inspirador para futuras generaciones de líderes sindicales y trabajadores, motivándolos a seguir luchando por una Argentina más justa, libre y soberana; Que por su excelsa contribución al sindicalismo argentino, la figura del vecino Argentino Robustiano Geneiro más que un mero formalismo, es merecedor de la especial instauración de la presente normativa representando y valorando por ende a un verdadero accionar de estricta justicia.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6745

ARTICULO 1°: DECLARASE al Vecino Argentino Robustiano "Tito" Geneiro, la condición de Dirigente Sindical Distinguido en reconocimiento a su excelsa y profunda trayectoria gremial desarrollada en la región – Quilmes, Berazategui y Florencio Varela y asimismo en el ámbito nacional; según lo instado por el Sr. Intendente Municipal Dr. Juan José Mussi.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires, a C.G.T. Nacional, C.G.T. Regional Quilmes – Berazategui – Florencio Varela, al Sindicato Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos (UTHGRA)- regional y nacional y a todos los Nucleamientos Políticos Partidarios Democráticos del distrito y a Entidades de Bien Público del Partido de Berazategui.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 25 de Septiembre de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO El Expediente N° 6847-HCD-2025; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Histórico y Cultural el 60° Aniversario de la Escuela Secundaria Técnica N° 1; Y

CONSIDERANDO

Que hace 60 años, un 21 de abril de 1965, ante la solicitud de una Comisión de Vecinos de Berazategui, el Ministerio de Educación crearía la Escuela Profesional Mixta N° 2, con horario vespertino en el edificio de la Escuela Primaria N°4, cedido a tal efecto por la Dirección General de Escuelas. La misma, a cargo de la primer Directora Sra. Elida Alida Martínez, ofrecía en ese entonces la oportunidad de brindar a la juventud oficios tales como: Peluquería, Radio y Televisión, Secretariado comercial y la oferta de Constructores de Edificios de 3ra categoría; Que en el año 1977, se establece en la Provincia de Buenos Aires el Ciclo Básico Común Polivalente. En ese entonces, la comunidad asume el desafío, dando un nuevo paso, dentro de ese marco educativo. La Escuela Profesional se recibe de Escuela Secundaria, convirtiéndose en la E.E.T. N°2 de Berazategui. Continuando con las carreras antes mencionadas, y sumando a



partir de ese momento, el Título de Bachiller Contable; Que hacia el año 1980 siendo el Director el Profesor Pedro Luis Arévalo, se gestiona la ampliación con una carrera Técnica en Electrónica, cuyos planes fueron aprobados por la Provincia de Buenos Aires, mediante estructuras elevadas desde la institución. Trabajo realizado entre varios docentes de aquel entonces como Rubén Sánchez, Ricardo López y Oscar Magallanes, entre otros; Que en el año 1985 la Provincia decide separar las escuelas Medias y Técnicas, pasando la institución a ser la E.E.T. N°1 bajo la resolución 8913/1986, quedando la mitad de la escuela en el Cruce Varela como la Escuela Secundaria N° 6; Que desde ese entonces, se emplaza en el edificio actual, sobre la calle 119 esquina 31, que disponía de 7 aulas, dos baños y un espacio para dirección y la administración. Es allí en donde condiciones de seguridad eran altamente deficitarias; había que convertir ese pequeño edificio de escuela primaria, en una Escuela Técnica, con todo lo que ello implica; Que comenzó así a cristalizarse un trabajo colectivo, que siempre contó con el apoyo del personal, padres, alumnos y vecinos, logrando así la construcción de los primeros talleres de la escuela, a poco de esto se sumó, el Municipio que acompaña de manera incondicional desde ese entonces, luego la Provincia de Buenos Aires y mucho después la Nación a través de distintos programas; Que a principios del año 1990 se gestiona una nueva ampliación de la oferta educativa, el equipo Directivo y docentes del área de Construcciones impulsan la creación de la carrera de Maestro Mayor de Obras. Entre otros se encontraba: Alicia Cisilino, Nilda Porta, Carmen Zoretic, Ricardo García, docentes del área, acompañados por el Equipo Directivo a Cargo de Pedro Luis Arévalo, Rubén Sánchez, Daniel Morini y Eduardo Rapacewicz. Además de ello se procede a la inauguración del laboratorio de Electrónica, adquiriendo por parte de la Cooperadora equipamiento de última generación, para la formación de los alumnos, creando así un espacio apropiado para la realización de las prácticas específicas de Laboratorio; Que en el año 1993 nuevamente a través de una donación, en este caso de la empresa Epson, se establece el primer Laboratorio de informática en donde los alumnos repararon gran parte de las donaciones y pusieron en marcha el mismo. Ofreciendo luego capacitaciones al personal en programas de procesadores de texto y hojas de cálculo. Otro avance realmente significativo para la comunidad; Que en el año 1998 se atraviesa otro acontecimiento que marca la historia, llegaba el Laboratorio de "Mecatrónica" financiado a través de Crédito Fiscal con la empresa Dupont. Este equipamiento ponía otra vez a la institución a la vanguardia de las necesidades de formación para los estudiantes permitiendo la capacitación de los operarios de dicha empresa por parte de los docentes; Que de ahí en más y a pesar de haber transitado una etapa en donde la Educación Técnica fue dejada de lado por políticas neoliberales, la escuela pudo seguir adelante gracias a los sucesivos equipos directivos encabezados por los Profesores Carlos Ghe-tti y Roberto Molinari, el apoyo de la comunidad, el acompañamiento y sostén de las autoridades educativas locales, como el Consejo Escolar, la Secretaría de Inspección y particularmente del Licenciado Hugo Mazzola. En el año 2003 se pone en marcha una política educativa que revaloriza la Educación Técnico profesional que establece como eje vertebrador una política de inclusión y financiamiento para la formación Técnica en todos sus niveles, en un país que vuelve a creer y generar políticas de Producción Nacional, apostando nuevamente a la formación de Técnicos de nivel medio. Acompañado de la creación de la Ley de Educación Técnica Profesional que regula el financiamiento del 0.2 % del PBI para la modalidad.- Que es allí donde la institución, tiene la posibilidad de renovar equipamiento a través de distintas líneas de acción que permite nuevamente la formación de profesionales de nivel medio con saberes y capacidades, para insertarse en un mundo laboral que comenzaba a crecer fuertemente en el distrito a través de la creación de varios parques industriales. Nuevamente se estaba en un país que apostaba a la industria nacional, dando un fuerte impulso al nivel; desde el financiamiento, el incremento salarial, el equipamiento y las obras de infraestructura y mantenimiento. Además de la formación y actualización docente, los nuevos diseños curriculares, el equipamiento de biblioteca y el programa Conectar Igualdad; Que políticas que se vieron desfinanciadas entre los años 2015 y 2019, en donde incluso se efectuaron cierres de diferentes ofertas educativas en la Provincia de Buenos Aires y en la institución en particular, donde se produciría el cierre de la oferta de Polimodal Vespertino en Electrónica de la Resolución N° 12.468/99. Que atendía adultos mayores de 18 años, muchos de ellos insertados en el mundo del trabajo, quedando sin la posibilidad de obtener su título, reconocimiento y jerarquización de su labor; Que la escuela en el año 2014, firmó un acuerdo con la Unidad Ejecutora Provincial, la realización de una Obra para la Ampliación, por la cual se construirían varios espacios para atender a la matrícula, crecientemente año tras año. Lamentablemente esa obra, no fue ejecutada, sino que además en el año 2015 desaparecería dicha Unidad ejecutora Provincial; Que luego de ello ocurrió algo impensado como la Pandemia, en donde la institución como tantas otras tuvo que reconstruirse en su totalidad, aprendiendo a conectarse a través de la Tecnología, realizar cuadernillos para los que no contaban con ella, complementando con el contacto que se realizaba a través de la entrega de mercadería a cada una de las familias; Que se encontraban presentes pero a la distancia, transitando una situación difícil para el acto educativo específico en la institución, donde la práctica es el eje fundamental en la formación integral de un Técnico; Que en el año 2022 se acuerda con el Municipio de Berazategui y autoridades Provinciales, la realización de una obra de refacción de baños existentes y la realización de dos baños en la planta alta de la institución, sumamente necesarios para la atención de los más de 650 alumnos que transitaban dicha institución.-

Que en la actualidad son más de 800 alumnos los que transitan las aulas, familias que siguen apostando a la Educación Técnico Profesional, que una vez más atraviesa momentos no afortunados para el crecimiento, dado a que nuevamente, se ve afectado el financiamiento de las prácticas, a través de las diferentes líneas de acción que se deberían entregar a través de Fondos Nacionales.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6746

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal, Histórico, Cultural y Educativo el 60° Aniversario de la Escuela Secundaria Técnica N° 1 de Berazategui.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires, a Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a Jefatura Distrital y Consejo Escolar de Berazategui, a todos los Honorables Concejos Deliberantes y Consejos Escolares del ámbito bonaerense y a Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVÉSE.-

Berazategui, 25 de Septiembre de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
25/09/2025

VISTO El Expediente N° 6852-HCD-2025; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal, Cultural y Educativo el 50° Aniversario del Jardín N° 906 "Mafalda"; Y

CONSIDERANDO

Que el Jardín de Infantes N° 906 fue creado por Resolución N° 785 con fecha 17 de febrero de 1974, y comenzó a funcionar en el Ciclo Lectivo de 1975, a partir de la necesidad de la comunidad de Villa Mitre y por iniciativa de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 20; Que en el año 2010 se oficializó con el nombre de "Mafalda", elegido entre diversas propuestas de la comunidad; Que el día 3 de septiembre de 2021 se iniciaron las gestiones para la reposición edilicia del jardín, obra que comenzó en octubre de ese mismo año y finalizó con la inauguración del nuevo edificio en noviembre de 2022, con la presencia de autoridades municipales y provinciales; Que en año 2023 se inauguró el Jardín Maternal, destinado a niños de 45 días a 2 años, hijos de estudiantes de la Escuela Secundaria N° 42; Que en el presente año 2025, la institución celebra con orgullo sus 50 años de trayectoria educativa, reafirmando su compromiso con la enseñanza, el juego y la formación integral de todos los niños y niñas de la comunidad; Que el Jardín de Infantes N° 906, "Mafalda", está ubicado en la calle 27 entre 159 A y 160, del barrio Villa Mitre, Distrito Berazategui; Que el propósito del Nivel Inicial (Diseño Curricular PBA) es: "Garantizar el derecho a la educación de todos los niños y niñas desde los 45 días hasta los 5 años, favoreciendo su desarrollo integral, la inclusión y la igualdad de oportunidades, en el marco de una escuela que enseña, cuida y habilita la construcción de vínculos significativos".-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6747

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal, Educativo y Cultural el 50° Aniversario del Jardín de Infantes N° 906 "Mafalda", ubicado en la calle 27 e/ 159A Y 160, del Barrio Villa Mitre, Berazategui.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires, a Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a Jefatura Distrital y Consejo Escolar de Berazategui, a todos los Honorables Concejos Deliberantes y Consejos Escolares del ámbito bonaerense y a Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVÉSE.-

Berazategui, 25 de Septiembre de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA



ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
25/09/2025

VISTO El Expediente N° 6853-HCD-2025; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal, Social, Cultural y Recreativo el festejo del Día del Barrio Primavera; Y

CONSIDERANDO

Que originalmente entre los años 1950 y 1960, los vecinos trabajaron en los tambos de la zona y en las quintas; Que en el barrio se destacaba el tambo de la familia Domínguez y la quinta de la familia Minucci; Que con el paso del tiempo se instalaron las dos primeras industrias, el Frigorífico SUBPGA y la Fábrica Textil ALPESA; Que en general los vecinos trabajaron en una de las empresas “del barrio”; Que cuando se loteó, el barrio comenzó a crecer rápidamente; Que todos los vecinos se conocían, no solo compartían calles, veredas, escuelas, cancha de fútbol sino también el espacio de trabajo; Que esto fue lo que más influyó para resaltar el sentido de pertenencia para con su barrio; Que si bien al principio muchos conocían al barrio como “El Hueso”, cuyo nombre se atribuía a la cantidad de huesos de animales que era común ver en los campos por aquellos años; Que a través del tiempo, se lo reconoció como: Barrio Primavera; Que en las décadas del '80 y los '90, cuando cerraron las grandes industrias del país entre ellas la textil y el frigorífico, la vida diaria del barrio cambió porque la gente comenzó a viajar para ir a trabajar; Que la población creció y Berazategui empezó a crecer; Que a partir de la primera gestión del Dr. Juan José Mussi como Intendente, comenzaron las obras de servicios, red de agua, se crearon nuevas escuelas, iluminación y las obras cloacales y con la colaboración de los vecinos se hicieron los pavimentos; Que con la gestión del Dr. Mussi se comenzó a trabajar con las instituciones intermedias y se fortalecieron las diferentes ONG barriales; Que en este nuevo contexto, el Barrio Primavera fue un pionero organizando reuniones de trabajo con las diferentes instituciones, para intercambiar ideas y propuestas. Al principio se reunían en el comedor de la Escuela Primaria N° 27; Que fueron sumando instituciones y voluntades, con mucho entusiasmo, comenzaron a organizarse eventos en forma conjunta, por ejemplo: el día del niño, pesebre viviente, día del barrio, etc.; Que la fiesta más importante es la del día del barrio, en el año 1999 las instituciones solicitaron al Honorable Concejo Deliberante que se declarara el 21 de Setiembre formalmente como “Día del Barrio Primavera”, (bajo Ordenanza N° 3217/99) y desde entonces se convirtió en una tradición; Que si bien el barrio creció mucho y se encuentran vecinos que son inquilinos y están de paso, todavía hay muchos vecinos que son de diferentes generaciones de descendientes de familias antiguas y son quienes sostienen el sentido de pertenencia y la integración social; Que los vecinos tienen arraigado el origen del barrio y conectan con la identidad Berazateguense; Que diferentes instituciones son nombradas, recordando la Gesta de Malvinas, con gran compromiso de argentinidad sobre las Islas Malvinas; Que en el año 2020 por solicitud de las instituciones barriales, (EES N° 19, EET N° 4, Club Infantil Primavera, Centro de Jubilados Primavera, Capilla Santísima Trinidad y Unidad Sanitaria N° 20); por Ordenanza N° 5883, el Honorable Concejo Deliberante designó al Barrio Primavera con la mención especial de “Barrio Malvinero”; Que el Barrio a través de las instituciones rinde homenaje en forma permanente a los Héroes y a los Veteranos; Que las instituciones educativas, con diferentes acciones se suman al homenaje permanente; la EP N° 27 con el cartel indicador de la distancia hasta las Islas Malvinas, la placa que menciona a los exalumnos, héroes y veteranos y las diferentes actividades realizadas en todas las escuelas, clases especiales, descubrimiento de murales, etc.; Que el Barrio se preocupa por sostener la “memoria por la gesta de Malvinas”; Que esta memoria no solo se centra en el acto heroico y el sacrificio por la Patria, sino que también busca la reafirmación de los derechos soberanos argentinos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, y la lucha por la justicia y los derechos humanos; Que participan en la organización, las siguientes instituciones del barrio:

- EP N° 27.
- Orquesta Primavera.
- EES N° 19.
- ET N° 4.
- JARDIN N° 924.
- Soc. de Fomento Islas Malvinas Argentinas.
- Club Infantil Malvinas.
- Club Infantil Primavera.
- Polideportivo “Héroes de Malvinas”.
- Centro de Jubilados Primavera.
- Capilla Santísima Trinidad.
- Jirones de Mi Vida.
- Centro Novak.
- Iglesia Misión Príncipe de Paz.
- Unidad Sanitaria N° 20.-

Que las instituciones mencionadas, trabajan en forma conjunta para fomentar la unidad entre vecinos y vecinas, la identidad barrial, el homenaje permanente a Héroes y Veteranos; Que además de celebrar el día del barrio, se festejan los aniversarios de todas las instituciones; Que en el contexto de los festejos habrá juegos para los niños, merienda, exposiciones en stands, muestras dinámicas con bailes, coreografías, etc.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6748

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal, Social, Cultural y Recreativo el festejo del Día del Barrio Primavera que se realizará el día 27 de Septiembre del corriente año en Calle 115 e/ 18 y 19 (frente a la Sociedad de Fomento Islas Malvinas Argentinas).-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza al ejecutivo municipal, a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes Bonaerenses.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVÉSE.-

Berazategui, 25 de Septiembre de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO El Expediente N° 6851-HCD-2025; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal el 75° Aniversario de la Sociedad de Fomento “Barrio Sarmiento”; Y

CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fs. 1 por miembros de la Comisión de la Sociedad de Fomento Sarmiento, se dirigen a la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante, Cra. Andrea Elisabet Canestro donde solicitan declarar de Interés Municipal el 75° Aniversario de la mencionada Sede; Que entre otras personalidades, en la Sociedad de Fomento Barrio Sarmiento tuvo el honor de contar entre sus miembros con el Sr. Magariños quien fue uno de los héroes que hicieron posible la autonomía de Berazategui; Que la Sociedad de Fomento Sarmiento ha formado la primera Comisión Directiva que dio nacimiento al Centro de Jubilados del barrio; Que durante la pandemia del COVID-19 la mencionada sede participó junto a los jóvenes de la filial del Club Atlético Boca Juniors prestando asistencia alimentaria; Que ha sido precursora de las obras de agua, gas, pavimentos y veredas que junto a la Municipalidad de Berazategui han dado dignidad y calidad de vida a los vecinos del amado Barrio Sarmiento; Que el barrio cuenta con la plaza denominada Paseo Eva Perón; ha tomado la iniciativa de reunir a la comunidad para conmemorar el Día de la Bandera cada 20 de junio, siempre contando con la presencia del Sr. Intendente Municipal Dr. Juan José Mussi; Que la Sociedad de Fomento ha sido protagonista junto a los vecinos de la obra impulsada con recursos municipales que dieron vida digna al camino llamado de los Eucaliptos; Que desde lo tecnológico la Sociedad de Fomento, para estar más en contacto con sus vecinos, se formó un grupo y hoy cuenta con más de 120 vecinos que participan activamente de la vida e información del barrio; Que la Comunidad se ha organizado y tiene una vida activa que ya lleva muchos años de trabajo y constancia y se puede decir que vecinos, la Sociedad de Fomento y el municipio, junto al intendente Dr. Juan José Mussi, van de la mano al crecimiento y desarrollo de la comunidad; Que la historia pertenece ahora y para siempre a la comunidad del barrio sarmiento y serán ellos y las futuras generaciones quienes deben saber cómo defenderlas y sostenerlas.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6749

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal, Cultural, Social e Histórico el 75° Aniversario de la Sociedad de Fomento “Barrio Sarmiento” ubicado en calle 57 esquina 153, de la Localidad de Guillermo Enrique Hudson.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires y a Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVÉSE.-

Berazategui, 25 de Septiembre de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
25/09/2025



VISTO El Expediente N° 6850-HCD-2025; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal y Cultural la futura edición del libro “Derivas Sur Urbanas”; Y

CONSIDERANDO

Que el Colegio de Arquitectos Distrito II cuenta con un sello editorial propio que en este momento se encuentra editando en su proceso final el libro “Derivas Sur Urbanas”; Que la obra futura “Derivas Sur Urbanas” representa un valioso aporte al patrimonio intelectual y cultural del municipio; Que la publicación de 580 páginas será entregada en forma gratuita a los más de 2.000 arquitectos matriculados en la Provincia de Buenos Aires; Que dada una serie de trabajos de investigación que se realizan en la zona de influencia, se ha observado que al deambular por las calles se descubre una infinidad de arquitecturas, paisajes, hitos, personajes, memorias, entre tantas otras, que expresan la vida urbana y que, como “El libro de arena”, no tienen ni principio ni final, se reinventan una y otra vez; Que es política de esta gestión municipal apoyar e impulsar aquellas iniciativas que promuevan la educación, el arte, la cultura y la arquitectura como parte de la historia y la identidad de la ciudad.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6750

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal y Cultural la futura edición del libro “Derivas Sur Urbanas”, la cual se verá plasmada con la impresión del Escudo de la Municipalidad de Berazategui, en la contraportada del mencionado libro.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires, al Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires (Distrito II), al Colegio de Arquitectos Berazategui y a Entidades de Bien Público del Distrito.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVÉSE.-

Berazategui, 25 de Septiembre de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
25/09/2025

VISTO El Expediente N° 6848-HCD-2025; Ref. a: Sol. Modificación del ramal 1 de la Empresa MOQSA línea 603 en su recorrido; Y

CONSIDERANDO

Que el núcleo vecinal del pujante Barrio Belgrano solicitan la circulación de las unidades móviles correspondiente al Ramal N°1 de la Línea de Micro Omnibus 603-MOQSA; Que, ante los inconvenientes y la ausencia de otros servicios de transporte público en el barrio Belgrano, los vecinos quedan comunicados y aislados con respecto a otras zonas de la Ciudad y que, dependiendo de las inclemencias del tiempo, o urgencias, se ven obligados a recurrir a otros servicios más costosos como autos de alquiler (Remises, Uber, Didi, etc.); Que es necesario garantizar que los recorridos del transporte urbano de pasajeros se ajusten a las necesidades de los vecinos, considerando, más aún que es un servicio esencial; Que la seguridad es actualmente un tema sumamente sensible, siendo prioritario evitar que los vecinos deban caminar largos trayectos desde y hacia sus hogares. En invierno a bajas temperaturas salir horas antes para poder llegar a tiempo a su trabajo, establecimientos educativos, instituciones médicas; lo mismo sucede los días de alta temperatura; Que la Línea de Autotransporte Público de Pasajeros, Empresa MOQSA Ramal N° 1, pueda extender su recorrido e ingresar al barrio Belgrano; Que en tal sentido, dicha prolongación redundará en forma positiva la calidad de vida de la comunidad.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6751

ARTICULO 1°: MODIFICASE el recorrido del Ramal N° 1 del Servicio de la Línea de Autotransporte Público de Pasajeros, 603 – MOQSA-, en el tramo entre Colectora de Autopista Bs.As. – La Plata y Avenida 21, intersección Calle 163.-

ARTICULO 2°: El recorrido será: sentido IDA al Barrio Marítimo, por colectora – calle 18 – calle 159 – calle 19 – calle 161 – Avenida 21 – calle 163 – su ruta. Sentido VUELTA al Cruce Varela por calle 163 – Avenida 21 – calle 161 – calle 19 – Avenida Juan Manuel Fangio – calle 18 – co-

lectora – su ruta; según plano adjunto a fojas 3 de dicho Expediente:

ARTICULO 3°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a la Compañía de Transporte Público MOQSA.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVÉSE.-

Berazategui, 25 de Septiembre de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
25/09/2025

VISTO El Expediente N° 6854-HCD-2025; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal la Semana de la Biblia en Berazategui; Y

CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fs. 1 y 2 por miembros de Iglesias Cristianas Evangélicas de Berazategui, se dirigen a la Sra. Cra. Andrea Elisabet Canestro Presidenta del Honorable Concejo Deliberante, donde solicitan Declarar de Interés Municipal la Semana de la Biblia en Berazategui que se realizará del día 21 al 28 de Septiembre del corriente año con motivo de la conmemoración del Día Nacional de la Biblia (28 de Septiembre), Que para los cristianos, la biblia es la palabra de Dios, una revelación sobre la salvación de Dios y el plan de Dios para la humanidad; Que funciona como una guía espiritual, enseñando a la gente a conocer a Dios, a amar a los demás y a seguir sus mandamientos, sus autores fueron inspirados por el Espíritu Santo; Que contiene enseñanzas sobre la verdad, la corrección de errores y la capacitación para hacer el bien, como dice en 2da de Timoteo 3:16 “toda escritura es inspirada por Dios y útil para enseñar, para redargüir, para corregir, para intuir en justicia”; Que la semana de la Biblia en Berazategui se realizará en la semana del 21 de septiembre hasta el 28 del mismo mes del corriente año con motivo de la conmemoración del Día Nacional de la Biblia (28 de Septiembre); Que el lema será: La esperanza tiene Páginas, y están abiertas para todos en la Biblia; “Porque todo lo que fue escrito en el pasado, se escribió para enseñarnos, a fin de que, alentados por las escrituras, tengamos esperanzas” – Romanos 15:5.-

Programa:

- Domingo 21/9 – Jornada de Evangelización a cargo de Jóvenes ICEB en la Plaza San Martín.
- Lunes 22/9 al Viernes 26/9 – Las congregaciones que participan de esta actividad saldrán a la vía pública (en lugares y horarios a informar para notificación de Control Urbano) para ofrecer porciones bíblicas gratuitas, hacer anuncios sobre las Escrituras, orar por las personas con necesidades con el único propósito de bendecir al Distrito de Berazategui. En ningún caso se realizará algún tipo de venta de productos o cobro de servicios.
- Sábado 27/9 – Cierre de las Actividades con la “Marcha de la Biblia”, desde Avenida Mitre y Calle 14 hasta el Monumento a la Biblia en Plaza Rigolleau (con varias detenciones para orar por la ciudad), concluyendo con una breve reunión de celebración en dicha plaza.
- Domingo 28/9 – Día Nacional de la Biblia.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6752

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal, Social y Religioso la Semana de la Biblia en Berazategui, que se realizará del día 21 al 28 de Septiembre del corriente año, con motivo de la Conmemoración del Día Nacional de la Biblia (28 de Septiembre).-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, a Sub-Secretaría de Culto de la Municipalidad de Berazategui, a todas las Iglesias Cristianas Evangélicas de Berazategui y a Entidades de Bien Público del Distrito.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVÉSE.-

Berazategui, 25 de Septiembre de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO El Expediente N° 6870-HCD-2025; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Social, Comunitario, Educativo y de Salud la Capacitación sobre Prevención Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas y Delitos Conexos; Y



CONSIDERANDO

Que un equipo de capacitadores que pertenecen a los ministerios de la Comunidad y de Trabajo recorren y articulan con todos los municipios temas vinculados a prevención y lucha contra la trata y tráfico de personas y delitos conexos. Trabajan también estrechamente con Seguridad a cuya policía también capacitan; Que la idea de la charla es capacitar a funcionarios en los siguientes temas:

1. Protocolo de búsqueda de personas niños, niñas, adolescentes jóvenes en situación de vulnerabilidad;
2. Indicios de explotación sexual (y fundamentalmente como el delito ha mutado al ámbito virtual);
3. Indicios de explotación laboral rural o urbana;
4. Teléfonos de emergencia para denuncias, dudas y consultas;
5. Quedar articulados para capacitaciones específicas a escuelas, área determinada de un municipio, sociedad civil, etc.-

Que la convocatoria puede ser amplia o restringida. Pueden participar funcionarios con competencias directas o indirectas en temas de seguridad, género, derechos humanos, fiscalía territorial, policía, o cualquier otro sector que se considere necesario; Que todos los capacitadores han estado en gestión en el Comité Ejecutivo de Lucha contra la Trata y Explotación de personas durante la gestión anterior y tienen amplia experiencia tanto en teoría como en territorio; Que las capacitaciones duran aproximadamente dos horas y media entre exposiciones y preguntas y cuentan con material alusivo.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6753

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Social, Comunitario, Educativo y de Salud la Capacitación sobre “Prevención Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas y Delitos Conexos”; a cargo de Gustavo Vera y el equipo del Ministerio de la Comunidad y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse el día 26 de Septiembre del corriente año en el Honorable Concejo Deliberante de Berazategui (Sito en Calle 15 N° 3150).-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires y a Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 25 de Septiembre de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
25/09/2025

- DECRETOS (EXTRACTADOS)

DECRETO N° 3199
FECHA 08/09/2025

Dejar sin efecto a partir del 8/9/25 la designación de Serafin Nicolás leg. 17177 como Empleado del Bloque Renovación y Fe. Designarlo en el bloque Nuevos Aires

DECRETO N° 3200
FECHA 08/09/2025

Dejar sin efecto a partir del 8/9/25 la designación de Jorge Petrillo leg. 11397 como Empleado del Bloque Renovación y Fe. Designarlo en el bloque Nuevos Aires

DECRETO N° 3201
FECHA 10/09/2025

Aceptar a partir del 1/9/25 la renuncia de Colnaghi Liliana leg. 17176 a fin de acogerse al beneficio de jubilación a través de ANSES

DECRETO N° 3202
FECHA 15/09/2025

Adherir al Decreto del Departamento Ejecutivo N° 1903/2025. Incrementar a partir del 01/09/2025 el haber básico de los cargos del personal del Honorable Concejo Deliberante.

DECRETO N° 3203
FECHA 29/09/2025

Adherir al Decreto del Departamento Ejecutivo N° 720/25 referente a creación de la Junta Medica Municipal

- RESOLUCIONES (EXTRACTADAS)

VISTO El Expediente N° 6821-HCD-2025; Ref. a: Sol. Estacionamiento Libre en Centros Comerciales para Ex Combatientes del Distrito de Berazategui; Y

CONSIDERANDO

Que la defensa de los Derechos soberanos sobre las irredentas Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, une a celebrar al Pueblo Argentino desde un pleno y profundo sentimiento patriótico; Que compete e incumbe remarcar y resaltar que las actuaciones de reconocimiento y gratitud no siempre requieren de grandes emprendimientos, sino que también concretas respuestas con válidos gestos cotidianos; Que forma parte particular en la clara identidad del Distrito de Berazategui los lineamientos tendientes a proseguir impulsando y visibilizando con honor y orgullo los constantes y justos agradecimientos a los ciudadanos que revisten la condición y calidad de Veteranos de Guerra de Malvinas; Que por desarrollar y brindar en el Atlántico Sur momentos históricos en aquel otoño del año 1982, a partir del sacrificio personal y una invaluable vocación de patriotismo en defensa incondicional con los intereses soberanos de la Nación, corresponde la excelsa labor de homenajear día tras día a los vecinos Veteranos de Guerra de Malvinas; Que por ende resulta relevante disponer y asignar el emplazamiento de acceso a un lugar de estacionamiento vehicular de uso gratuito y exclusivo en diversas superficies del tejido urbano para beneficio singular de los ciudadanos Veteranos de Guerra con residencia domiciliaria en el Distrito de Berazategui; Que indudablemente, sin dejar margen a dudas, radica el propósito de la presente y merecida normativa legislativa, la noble finalidad y asimismo por expresa indicación del Sr. Intendente municipal Dr. Juan José Mussi de sustentar y perpetuar una vez más en el distrito, el valioso respeto y la memoria especial hacia la figura de los vecinos Veteranos de Guerra de Malvinas.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N N° 83

ARTICULO 1°: INVITASE a la Implementación y Señalización de lugares de Estacionamiento Vehicular de Uso Gratuito y Exclusivo en diversas superficies del Distrito de Berazategui (Centros Comerciales, Industriales, Deportivos, etc.) destinados a los Ciudadanos con la condición de Veteranos de Guerra de Malvinas.-

ARTICULO 2°: INSTALASE la señalética vertical de estacionamiento de acuerdo al Artículo precedente, la cual deberá ubicarse de forma visible y accesible con la leyenda “Reservado Veteranos de Guerra de Malvinas” con el agregado de un logo representativo y alusivo a la propia Gesta de Malvinas – 1982.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE que el Ciudadano Veterano de Guerra beneficiario deberá acreditar en el Documento Nacional de Identidad su residencia domiciliaria en el Distrito de Berazategui y asimismo deberá constatar del diseño en homenaje a su rol en el conflicto bélico por las Islas Malvinas – 1982.-

ARTICULO 4°: ENVIESE copia de la presente Resolución a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, a la Agrupación Héroes de Malvinas de Berazategui y a Entidades de Bien Público del Distrito.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 11 de Septiembre de 2025.-

Fdo. Sr./a Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr./a. Secretaria Interina del H.C.D.: ROCIO BELEN TEVEZ

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
11/09/2025



VISTO El Expediente N° 6844-HCD-2025; Ref. a: Presupuesto del Honorable Concejo Deliberante Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO

Que es necesario cumplimentar con lo determinado por el Artículo 56° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, remitiendo al Departamento Ejecutivo el Anteproyecto del Presupuesto General de Gastos y Erogaciones, para el Ejercicio del año 2026 del Honorable Concejo Deliberante; Que como este Presupuesto ha sido confeccionado de acuerdo a los valores vigentes, se tiene en cuenta que se deberán ampliar las Partidas de Gastos correspondientes ante cualquier variación de los mismos.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N N° 84

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Presupuesto de Gastos y Erogaciones del Honorable Concejo Deliberante estimado para el Ejercicio 2026, del Expediente N° 6844-HCD-2025, para ser remitido por el Honorable Cuerpo al Departamento Ejecutivo, a los efectos de habilitar la Partida correspondiente a la Acción Legislativa 1110200000-HCD, en cumplimiento a lo determinado por el Artículo 56° del Reglamento de Contabilidad y disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 11 de Septiembre de 2025.-

Fdo. Sr./a Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO

Sr./a. Secretaria Interina del H.C.D.: ROCIO BELEN TEVEZ

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
11/09/2025

VISTO El Expediente N° 4011-0015418-MB-2025-Alc.1/2025//6869-HCD-2025; Ref. a: Sol. Prorroga al Honorable Concejo Deliberante de Anteproyecto General de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2026; Y

CONSIDERANDO

Que a Fojas 3 consta pedido del Departamento Ejecutivo solicitándose se autorice una prórroga hasta el 30 de Noviembre del corriente año para la remisión del proyecto de Presupuesto correspondiente al Ejercicio Económico 2026; Que el fundamento se realiza debido a la gran cantidad de proyectos y programas a implementar durante el año 2026, y se hace imperativo contar con una extensión de tiempo necesario para realizar una correcta estimación de los gastos e ingresos a percibir para el financiamiento de los mismos; Que dicho pedido, se encuadra dentro de lo normado en el Artículo 36° de la Ley Orgánica Municipal.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N N° 85

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la Prórroga solicitada por el Departamento Ejecutivo hasta el 30 de Noviembre del corriente año, para la presentación del Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2026, según lo establecido en el Artículo 36° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 25 de Septiembre de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
25/09/2025

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

- DECRETOS

DECRETO 1816
FECHA1/9/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-15159-SSP-2025 ORIGINAL y C1 por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 98/2025, para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PODA Y DESPEJE LUMÍNICO DENTRO DEL PARTIDO”.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 178/2025 de fecha 14 de agosto del 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 98/2025, para el Objeto “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PODA Y DESPEJE LUMÍNICO DENTRO DEL PARTIDO” con un Presupuesto Oficial \$87.552.000,00 (Pesos ochenta y siete millones quinientos cincuenta y dos mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 260 de la fecha 22 del mes de agosto del 2025 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas “FJS LANZAMIENTOS CIVILES S.A.”, “COBAKI S.R.L.” y “COOPERATIVA DE TRABAJO DELTA LTDA.” Que la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO DELTA LTDA.” no cumplimentó con la documentación faltante del artículo 11° en el plazo establecido, resultado su oferta inadmisibile. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Sanitarios, a fs. 292, surge que la propuesta presentada por las firmas “FJS LANZAMIENTOS CIVILES S.A.” y “COBAKI S.R.L” cumplen con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada a la firma “FJS LANZAMIENTOS CIVILES S.A.”, por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 98/2025, tramitada por Expediente N° 4011-15159-SSP-2025 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 178/2025.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 98/2025 para el objeto: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PODA Y DESPEJE LUMÍNICO DENTRO DEL PARTIDO”, a la firma “F.J.S. LANZAMIENTOS CIVILES S.A.” por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, por la suma de Pesos setenta y cuatro millones cuatrocientos diecinueve mil doscientos con 00/100 (\$74.419.200,00.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. -

DECRETO 1817
FECHA1/9/2025
Disponer la baja de oficio de las cuentas municipales según anexo por comercios no actualizados

DECRETO 1818
FECHA1/9/2025
Declarar la 33° Muestra Anual Educativa 2025. Cultura

DECRETO 1819
FECHA2/9/2025
A partir del 20/8 a Arin Roberto leg. 17576 Servicios Pcos

DECRETO 1820
FECHA2/9/2025
A partir del 20/8 a Aquino Aquino Facundo leg. 17577 Servicios Pcos

DECRETO 1821
FECHA2/9/2025
A partir del 20/8 a Barrientos Fabricio leg. 17578 Servicios Pcos

DECRETO 1822
FECHA2/9/2025
Eximir a Lopez Marcelo Juan del pago de tasas municipales - Ex combatiente de Malvinas

DECRETO 1823
FECHA2/9/2025
Declarar la Muestra del pintor y artista plastico German Gargano de agosto a octubre. Cultura

DECRETO 1824
FECHA2/9/2025
Prom ord 6733 ref a Convalidar convenio con la Fundacion del Banco Provincia por Programa Jugar a la Plaza 2025 - Contratacion de mano de obra y materiales para Plaza La Paz - Jose Pepe Mujica

DECRETO 1825
FECHA3/9/2025
Autorizar devolucion a Galvan Sara del pago de tasas abonado de mas

DECRETO 1826
FECHA3/9/2025
Autorizar devolucion a Canasa Emanuel del pago de tasas abonado de mas

DECRETO 1827
FECHA3/9/2025
Eximir del pago de tasas patente a Rolon Juan Jose

DECRETO 1828
FECHA3/9/2025
Eximir del pago de tasas patente a Amorbello Carlos

DECRETO 1829
FECHA3/9/2025
Eximir del pago de tasas patente a Abused Claudio

DECRETO 1830
FECHA3/9/2025
Eximir del pago de tasas patente a Bacigalupo Claudio

DECRETO 1831
FECHA3/9/2025
Eximir del pago de tasas patente a Medina Marcela

DECRETO 1832
FECHA3/9/2025
Eximir del pago de tasas patente a Inacio Ana Maria

DECRETO 1833
FECHA3/9/2025
Eximir del pago de tasas patente a Di Dio Jose

DECRETO 1834
FECHA3/9/2025
Eximir del pago de tasas patente a Guerrero Sabrina

DECRETO 1835
FECHA3/9/2025
Eximir del pago de tasas patente a Pereiro Mariangeles Gladys

DECRETO 1836
FECHA3/9/2025
Otorgar \$650.000 al Club Social y Deportivo Los Pinos de Juan Maria Gutierrez

DECRETO 1837
FECHA3/9/2025
Otorgar \$250.000 a la Fundacion Sagrado Corazon de Jesus

DECRETO 1838
FECHA3/9/2025
Otorgar \$1.000.000 a la Sociedad de fomento Barrio Nuevo Asociacion Obrera Textil

DECRETO 1839
FECHA3/9/2025
Otorgar \$250.000 al Club Social y Deportivo 26 de Agosto



DECRETO 1840

FECHA3/9/2025

Dar a partir del 4/9 a Nuñez Juan Franco leg. 16940 SOP

DECRETO 1841

FECHA3/9/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-15156-SG-2025 ORIGINAL y C1 por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 99/2025 para el Objeto: “COMPRA DE VEHICULO TIPO SUV PARA FLOTA AUTOMOTOR DEL DISTRITO DE BERAZATEGUI”.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 179/2025 de fecha 14 de agosto de 2025, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 99/2025 para el Objeto: “COMPRA DE VEHICULO TIPO SUV PARA FLOTA AUTOMOTOR DEL DISTRITO DE BERAZATEGUI” con un presupuesto oficial de \$55.228.803,00 (Pesos cincuenta y cinco millones doscientos veintiocho mil ochocientos tres con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 203 de fecha 22 de agosto de 2025 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a la firma “LE MANS AUTOMOVILES S.A.” y “ALBENS S.A.”. Que del informe producido por la Secretaría General, Subsecretaría de Automotores, a fs. 220/221, surge que la firma “LE MANS AUTOMOVILES S.A.” y “ALBENS S.A.” cumplen con los requisitos del artículo 11° del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales de la presente Licitación. Que habiendo evaluado técnicamente las ofertas, la Subsecretaría observa que las mismas no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en la Memoria Descriptiva de la presente Licitación. Que la Comisión de Preadjudicación en conformidad con el Informe Técnico y considerando que las unidades propuestas no satisfacen los requisitos técnicos mínimos establecidos, sugiere se proceda a realizar un segundo llamado para la presente contratación. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARESE FRACASADO el primer llamado a la Licitación Privada N° 99/2025, tramitada por Expediente N° 4011-15156-SG-2025 ORIGINAL y C1 autorizada por Resolución N° 179/2025.

DECRETO 1842

FECHA4/9/2025

Prom ord 6728 ref a Declarar el 40° Aniversario del Circulo Correntino de los Mercedenios

DECRETO 1843

FECHA4/9/2025

Prom ord 6729 ref a declarar el VII Congreso Pedagogico de SUTIBA los dias 16 y 17/9/25.

DECRETO 1844

FECHA4/9/2025

Prom ord 6730 ref a Declarar el Gran Premio Ciclista Argentino Rios el 12/10/25

DECRETO 1845

FECHA4/9/2025

Prom ord 6731 ref a Adhesion a la Ley Nacional de Transito 24.449 y modificatorias

DECRETO 1846

FECHA4/9/2025

Prom ord 6732 ref a la baja de contrato del restorant buffet del Club Malteria con Diego Picasso

DECRETO 1847

FECHA4/9/2025

Prom Ord 6734 ref a desafectar tramos calle N°19 entre 170 y 172; calle N° 20 entre calles 170 y 172; calle N° 21 e/ calle 170 y el límite de la parcela 5A de la Fracción II; calle N° 171 entre calles 19 y 21, 1/2 calle N° 170 entre calle 19 y 20, y calle N° 170 entre calle 20 y 21. Venta a la firma DEFIBE S.A. de los inmuebles fiscales Circunscripción IV- E - 57- Parcelas: 1, 22, 23 y 24

DECRETO 1848

FECHA4/9/2025

Prom ord 6735 ref a contrato con el Centro de Jubilados Tercera Edad Centro de Vida por inmueble de calle 156 entre 35 y 35 A

DECRETO 1849

FECHA4/9/2025

Prom ord 6736 ref a Contrato con el Club Social y Deportivo Maria An-

gelica por inmueble de calle 108 y 2

DECRETO 1850

FECHA4/9/2025

Prom ord 6737 referente a autorizar al Departamento Ejecutivo a Suscribir Convenios con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

DECRETO 1851

FECHA4/9/2025

Prom Ord 6738 ref a declarar el 30° Aniversario de la plazoleta de calle 101 y 7

DECRETO 1852

FECHA5/9/2025

Ampliar plazo de licitacion Desagues Pluviales en Club Ducilo con la empresa Lavecco SA al 17/10/25

DECRETO 1853

FECHA5/9/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14539-SSPH-2025 ORIGINAL, C1, C2, C3, C4 y C5 por el cual se tramitó La Licitación Pública N° 50/2025 Segundo llamado para el Objeto: “OBRA: TERMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL C.A.P.S. N° 17”.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 175/2025 de fecha 30 de julio de 2025, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones a la Licitación Pública N° 50/2025 Segundo llamado para el Objeto: “OBRA: TERMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL C.A.P.S. N° 17” con un presupuesto oficial de \$154.810.953,86 (Pesos ciento cincuenta y cuatro millones ochocientos diez mil novecientos cincuenta y tres con 86/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 1.166 de fecha 19 de agosto de 2025 surge la presentación de CUATRO (4) propuestas correspondientes a la firma “ZARATE PANTOJA CONSTRUCTORA Y DESARROLLADORA S.R.L.”, “GRUPO INDHAL S.R.L.”, “ZOOM RS S.A.” y “LOPEZ MARIO ALBERTO”. Que del Informe Técnico, a fs. 1.176/1.185, por la Secretaría de Salud Pública e Higiene, surge que la firma “ZARATE PANTOJA CONSTRUCTORA Y DESARROLLADORA S.R.L.”, “GRUPO INDHAL S.R.L.” y “ZOOM RS S.A.” cumplen con los requisitos del artículo 11° incisos c), p), q), r) y s) del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales de la presente Licitación. Que la firma “LOPEZ MARIO ALBERTO”, queda rechazada, dado que en el sobre N° 1 indica el monto de la oferta, cuando presenta el Plan de Trabajo. Que sin perjuicio de lo antes mencionado, del estudio de las ofertas económicas de los sobres N° 2-PROPUESTA de cada oferente: La oferta de la firma “ZARATE PANTOJA CONSTRUCTORA Y DESARROLLADORA S.R.L.” en la planilla de Cómputo y Presupuesto, surge un error en el Rubro 13 ítem 13.2.1, esto provoca un arrastre de costos del Rubro 13 y del Rubro 19– Honorarios del Representante Técnico, como resultado de la corrección corresponde un monto de Pesos ciento veintiséis millones novecientos veinticuatro mil quinientos veinte con 00/100 (\$126.924.520,00). Que la oferta de la firma “GRUPO INDHAL S.R.L.” en la planilla de Cómputo y Presupuesto, surge un error en el Rubro 15- ítem 15.1 y a su vez en el Rubro 17- ítem 17.1 lo que provoca un arrastre de costos modificando además los Rubros 15, 17 y 19– Honorarios del Representante Técnico, como resultado de la corrección corresponde un monto de Pesos ciento cuarenta y un millones quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos con 58/100 (\$141.545.442,58). Que de la oferta de la firma “ZOOM RS S.A.” surge una diferencia en el Rubro 19 (Que es un porcentaje de la suma de todos los Rubros anteriores, 1 a 18) resultando en la planilla de Cómputo y Presupuesto de la oferta un monto de Pesos ciento cincuenta y cinco millones ochocientos sesenta mil ochocientos cuarenta y seis con 00/100 (\$155.860.846,00). Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública, a la firma “ZARATE PANTOJA CONSTRUCTORA Y DESARROLLADORA S.R.L.” por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública N° 50/2025 Segundo llamado, tramitada por Expediente N° 4011-14539-SSPH-2025 ORIGINAL, C1, C2, C3, C4 y C5 autorizada por Resolución N° 175/2025.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 50/2025 Segundo llamado para el objeto: “OBRA: TERMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL C.A.P.S. N° 17” por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “ZARATE PANTOJA CONSTRUCTORA Y DESARROLLADORA S.R.L.” por la suma de Pesos ciento veintiséis millones novecientos veinticuatro mil



quinientos veinte con 00/100 (\$126.924.520,00). – En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.–

DECRETO 1854
FECHA5/9/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-14992-SOP-2025 ORIGINAL C1 y C2 por el cual se tramitó la Licitación Pública N° 61/2025 para el Objeto: “AMPLIACIÓN ESCUELA AGRARIA N° 1, PRIMERA ETAPA, PEREYRA, BERAZATEGUI”.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 170/2025 de fecha 25 de julio de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 61/2025 para el Objeto: “AMPLIACIÓN ESCUELA AGRARIA N° 1, PRIMERA ETAPA, PEREYRA, BERAZATEGUI” con un presupuesto oficial de \$577.590.613,39 (Pesos quinientos setenta y siete millones quinientos noventa mil seiscientos trece con 39/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 544 de fecha 22 de agosto de 2025 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas: “TAXSA CONSTRUCTORA S.R.L.”, “ZOOM RS S.A.” y “DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.” Que de la Secretaría de Obras Públicas-Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda, a fs. 550 solicitó que la firma “DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.” subsane documentación, con el fin de evaluar técnicamente a la misma. Que según surge de los Informes de la Secretaría de Obras Públicas-Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda, a fs. 561/565, las firmas “TAXSA CONSTRUCTORA S.R.L.”, “ZOOM RS S.A.” y “DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación. Que en relación al inciso “s”, la empresa “TAXSA CONSTRUCTORA S.R.L.” presenta obras de arquitectura de similares características a la presente licitación en otros municipios de la Provincia de Buenos Aires, pero en el municipio de Berazategui solo realizó una obra de ingeniería. Que de la planilla de Cómputo y Presupuesto presentada por la empresa “DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.”, cumple con lo solicitado en el artículo 12BIS inciso “a” del Pliego de Bases y Condiciones, y que, en el inciso “b” presenta un plan de trabajo de ocho (8) meses, cumpliendo el plazo de ejecución. Que la oferta de la firma “TAXSA CONSTRUCTORA S.R.L.” en la planilla de Cómputo y Presupuesto, surge un error en el Rubro 7 lo que provoca un arrastre de costos de los ítems 7.2 y 7.3 – Honorarios del Representante Técnico, como resultado de la corrección corresponde un monto de Pesos quinientos dieciocho millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos veinte con 44/100 (\$518.888.220,44). Que de la oferta de la firma “ZOOM RS S.A.” en la planilla de Cómputo y Presupuesto, surge un error en el Rubro 2 lo que provoca un arrastre de costos del mismo y de Honorarios del Representante Técnico, como resultado de la corrección corresponde un monto de Pesos cuatrocientos noventa millones doscientos cuarenta y seis mil ciento setenta y dos con 04/100 (\$490.246.172,04). Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública N° 61/2025, tramitada por Expediente N° 4011-14992-SOP-2025 ORIGINAL C1 y C2 autorizada por Resolución N° 170/2025.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 61/2025, para el objeto: “AMPLIACIÓN ESCUELA AGRARIA N° 1, PRIMERA ETAPA, PEREYRA, BERAZATEGUI” por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.” por la suma de Pesos cuatrocientos cincuenta y nueve millones ciento ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y uno con 74/100 (\$459.184.661,74). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DECRETO 1855
FECHA5/9/2025
A partir del 22/8 a Funes Alcoba Alejandra leg 17580 Rentas Economia

DECRETO 1856
FECHA5/9/2025
Rechazar el pedido de Sanchez Dario por ampliacion de registro de conducir

DECRETO 1857
FECHA5/9/2025
Ampliar OC 420/25 con la empresa Checa SRL Reparacion de Losas de Hormigon

DECRETO 1858
FECHA8/9/2025
Declarar la escrituración del inmueble de Patricia Castellan y Ernesto Boero

DECRETO 1859
FECHA8/9/2025
Declarar la escrituración del inmueble de Medina Adrian

DECRETO 1860
FECHA9/9/2025
Extender OP \$1.600.000 a Cascino Omar leg. 11741 por arbitrajes de Torneos Bonaerenses Septiembre y Octubre 2025

DECRETO 1861
FECHA9/9/2025
Dar a partir del 23/8 a Zigaran Humberto leg. 15229 Gobierno

DECRETO 1862
FECHA9/9/2025
Suspender del 11/9 al 10/10 a Ibarrola Miguel leg. 16108 SOP

DECRETO 1863
FECHA9/9/2025
Disponer compensacion de certificados y actualizacion de saldos Obra: Contruccion de Escuela Tecnica Profesional Calle 147 y 45 Hudson

DECRETO 1864
FECHA9/9/2025
Otorgar LAO a Marcos Fernandez leg 14269 del 15/9 al 23/9 . Designar Tesorera interina a Roxana Rodriguez leg. 8728

DECRETO 1865
FECHA9/9/2025
Declarar el Encuentro de Batucadas y Baterias el 13 y 14/9/25 Cultura

DECRETO 1866
FECHA9/9/2025
Otorgar \$ 250.000 al Circulo Recreativo Abruzzense

DECRETO 1867
FECHA9/9/2025
Otorgar \$ 250.000 al Circulo Correntino de los Mercedenios

DECRETO 1868
FECHA9/9/2025
Eximir del pago de tasas a la Congregacion Evangelica Pentecostal

DECRETO 1869
FECHA9/9/2025
Eximir del pago de tasas Trejo Elda

DECRETO 1870
FECHA9/9/2025
Eximir del pago de tasas patente a Marini Victor

DECRETO 1871
FECHA9/9/2025
Eximir del pago de tasas Rodriguez Noemi

DECRETO 1872
FECHA9/9/2025
Eximir del pago de tasas Arevalo Isidro

DECRETO 1873
FECHA9/9/2025
Eximir del pago de tasas patente a Arias Juan

DECRETO 1874
FECHA9/9/2025
Eximir del pago de tasas patente a Maydana Adriana

DECRETO 1875
FECHA9/9/2025
Eximir del pago de tasas Ponce Victorina

DECRETO 1876
FECHA9/9/2025



Eximir del pago de tasas Borucki Pedro	DECRETO 1896 FECHA11/9/2025 Finalizar a partir del 1/8 de Lopez Juan leg. 6730 SOP
DECRETO 1877 FECHA9/9/2025 Eximir del pago de tasas patente a Costa Silva Marinela	DECRETO 1897 FECHA11/9/2025 A partir del 20/8 a Rodriguez Emanuel leg. 17583 Salud
DECRETO 1878 FECHA9/9/2025 Eximir del pago de tasas patente a Borrone Yessica	DECRETO 1898 FECHA11/9/2025 A partir del 20/8 a Cepeda Pablo leg. 17584 SOP
DECRETO 1879 FECHA9/9/2025 Eximir del pago de tasas a Velasquez Sheila tasa patente	DECRETO 1899 FECHA11/9/2025 A partir del 27/8 a Ruiz Yesica leg. 17582 SOP
DECRETO 1880 FECHA10/9/2025 A partir del 1/9 a Bianchi Ayelen leg. 17585 Desarrollo Social	DECRETO 1900 FECHA11/9/2025 A partir del 20/8 a Moreno Ariel leg 17579 Servicios Publicos
DECRETO 1881 FECHA10/9/2025 Asignar a partir del 1/9 a Mareco Ruiz Hugo leg. 16654 Plus Recolector SOP	DECRETO 1901 FECHA11/9/2025 A partir del 21/8 a Cabrera Sergio leg. 17581 Servicios Publicos
DECRETO 1882 FECHA10/9/2025 Asignar a partir del 1/9 a Fernandez Hernan leg. 17384 Plus Barrendero. SOP	DECRETO 1902 FECHA11/9/2025 Establecer los valores para exenciones a partir del 1/9/25 para jubilados y pensionados
DECRETO 1883 FECHA10/9/2025 Ampliar OC 389 con la empresa Cassville SA compra de materiales para uso de la Municipalidad	DECRETO 1903 FECHA12/9/2025 Modificar Decreto 1737/25 ref a Modificacion de escala salarial a partir del 1/9/25
DECRETO 1884 FECHA11/9/2025 Declarar la 51° Peregrinacion a Lujan los dias 4 y 5 de octubre - Gobierno	DECRETO 1904 FECHA12/9/2025 Aceptar a partir del 30/9 de Somoza Catalina leg. 5164 Salud
DECRETO 1885 FECHA11/9/2025 Suspender a Kadden Ariel leg. 15118 del 15/9 al 4/10. Control urbano	DECRETO 1905 FECHA12/9/2025 Declarar las Jornadas de Documentacion DNI los dias 17 al 19/9/25 en el Edificio Municipal. Gobierno
DECRETO 1886 FECHA11/9/2025 A partir del 27/8 a Goñi Cecilia leg. 11958 de Agencia de tierras a Gobierno	DECRETO 1906 FECHA15/9/2025 Suspender a Ferro Martin leg. 13182 del 17/9 al 6/10 Servicios Publicos
DECRETO 1887 FECHA11/9/2025 A partir del 1/9 a Fontana Laura leg. 17586 Personal - Gobierno	DECRETO 1907 FECHA15/9/2025 Abonar a los hijos por el agente Zigaran Humberto leg. 15229 Gobierno
DECRETO 1888 FECHA11/9/2025 A partir del 19/8 a Obregon Elizabeth leg. 17587 CEM Salud	DECRETO 1908 FECHA15/9/2025 Declarar para el agente Alvarez Ivan leg. 17039 SOP
DECRETO 1889 FECHA11/9/2025 Aceptar a partir del 1/9 a Sueldo Marcia leg 13941 Cultura	DECRETO 1909 FECHA15/9/2025 Registrar el reconocimiento municipal de la ONG Centro de Jubilados Catleya Asociacion Civil
DECRETO 1890 FECHA11/9/2025 Aceptar a partir del 28/8 a Campillo Gaspar leg. 17571 Cultura	DECRETO 1910 FECHA16/9/2025 Rechazar la solicitud de Leguizamon Jonatan por ampliacion de registro de conducir
DECRETO 1891 FECHA11/9/2025 Aceptar a partir del 30/8 a Avalo Facundo leg. 17476 SOP	DECRETO 1911 FECHA16/9/2025 Rechazar de Rodriguez Marcelo por accidente en la via publica
DECRETO 1892 FECHA11/9/2025 Disponer la baja de oficio de cuentas municipales por falta de tramite de habilitacion según anexo	DECRETO 1912 FECHA16/9/2025 Conceder del 22/10 al 5/11 a Diaz Homero leg. 10700, Dieguez Lopez Juan leg. 17346 y a Indigo Julieta leg. 17076 sin goce de haberes- Salud
DECRETO 1893 FECHA11/9/2025 Asignar a partir del 1/9 Plus recolector a Pablo Tabares leg. 17361 SOP	DECRETO 1913 FECHA16/9/2025 Eximir del pago de tasas patente a Kuperman Gabriel
DECRETO 1894 FECHA11/9/2025 A partir del 27/8 a Cardozo Gabriel leg. 17589 CEM Salud	DECRETO 1914 FECHA16/9/2025 Eximir del pago de tasas patente a Miranda Guillermo
DECRETO 1895 FECHA11/9/2025 A partir del 27/8 a Bayon Natalia leg. 17588 Cultura	



DECRETO 1915
FECHA16/9/2025
Eximir del pago de tasas patente a Villar Jose

DECRETO 1916
FECHA16/9/2025
Eximir del pago de tasas patente a Antognoli Emiliano

DECRETO 1917
FECHA16/9/2025
Eximir del pago de tasas patente a Romero Osvaldo

DECRETO 1918
FECHA16/9/2025
Eximir del pago de tasas al Centro de Jubilados Villa Giambruno

DECRETO 1919
FECHA16/9/2025
Eximir del pago de tasas patente a Theriano Noelia

DECRETO 1920
FECHA16/9/2025
Otorgar LAO del 29/9 al 9/10 a Lara Hector Ariel leg. 11920. Designar Director Gral. de Desarrollo Urbano interino a Garaycochea Miguel leg 10226. SOP

DECRETO 1921
FECHA16/9/2025
Otorgar LAO del 18/9 al 21/9 a Balor Carlos leg. 6710. Designar Srio general interino a Cristian Ribeyrol leg. 11158

DECRETO 1922
FECHA17/9/2025
Eximir del pago de tasas a Bossio Gladys

DECRETO 1923
FECHA17/9/2025
Aceptar a partir del 30/9 de Cano Hilda leg. 8328 Gobierno

DECRETO 1924
FECHA17/9/2025
Suspender a Jaime Damian leg. 13400 del 18/9 al 7/10 SOP

DECRETO 1925
FECHA17/9/2025
Designar a partir del 1/9 a Bustos Laura leg. 12438 como Directora de la Escuela Municipal de Ceramica . Cultura

DECRETO 1926
FECHA18/9/2025
Rechazar lo solicitado por Solis Jorge por ampliacion de registro de conducir

DECRETO 1927
FECHA19/9/2025
Suspender a Villalba Marcos leg 13197 del 23/9 al 7/10 dependiente de la Sria de Control Urbano

DECRETO 1928
FECHA19/9/2025
Dar a partir del 20/9 a Albornoza Cristian leg. 15329 SOP

DECRETO 1929
FECHA19/9/2025
Declarar para la agente Rios Cintia Elina leg, 13753 por inasistencias. SOP

DECRETO 1930
FECHA19/9/2025
Autorizar la devolucion de dinero abonado de mas a la empresa Consap Construcciones

DECRETO 1931
FECHA19/9/2025
A partir del 10/9 a Sanchez Barcia Karla leg. 17590 Salud

DECRETO 1932
FECHA19/9/2025
A partir del 17/9 a Rubino Franco leg. 17591 Trabajo

DECRETO 1933
FECHA19/9/2025
A partir del 17/9 a Caceres Ezequiel leg 17592 SOP

DECRETO 1934
FECHA19/9/2025
Aceptar a partir del 11/9 de Flores Noelia leg 16676 Comunicación Pca

DECRETO 1935
FECHA19/9/2025
Aceptar a partir del 17/9 de Fernandez Hernan leg. 17384 SOP

DECRETO 1936
FECHA19/9/2025
Aceptar a partir del 16/9 de Acosta Eliana leg. 12751 Cultura

DECRETO 1937
FECHA19/9/2025
Asignar a partir del 1/9 a Bustamante Francisca leg. 15267 Plus Personal Operativo. SOP

DECRETO 1938
FECHA19/9/2025
Ampliar plazo de obra Lic Priv 2/25 para Reparacion de veredas con la Cooperativa de Trabajo Construcblock Ltda en 103 dias , finalizando el 31/12/25

DECRETO 1939
FECHA19/9/2025
Aceptar a partir del 30/9 de Jimenez de Quatromani Marianny leg. 17141 Salud

DECRETO 1940
FECHA19/9/2025
Otorgar LAO del 22/9 al 26/9 a Faccenda Sergio leg. 12684. Designar Sria de Servicios Pcos interina a Ciambriogni Alejandra leg. 11200

DECRETO 1941
FECHA19/9/2025
A partir del 1/9 a los agentes 9683, 12267, 12273, 12463, 12478, 12728 y 16062 como Serv IA 48 hs Control Urbano

DECRETO 1942
FECHA19/9/2025
A partir del 1/9 a varios agentes de la Sria de Control Urbano como Serv IB 48 hs

DECRETO 1943
FECHA19/9/2025
Asignar a partir del 1/9 por titulo universitario a Sosa Olga leg. 16777 Salud

DECRETO 1944
FECHA19/9/2025
Asignar montos Programa Sumar por meses de mayo a agosto de 2024

DECRETO 1945
FECHA22/9/2025
Eximir del pago de tasas patente a Campion Sergio

DECRETO 1946
FECHA22/9/2025
Eximir del pago de tasas patente a Giudici Flavio

DECRETO 1947
FECHA22/9/2025
Suspender a Diaz Lucas leg. 16567 del 24/9 al 8/10 SOP

DECRETO 1948
FECHA22/9/2025
Suspender a Garnica Braian leg. 16310 SOP

DECRETO 1949
FECHA22/9/2025
Suspender a Mazza Luciano leg. 16941 del 24/9 al 13/10. SOP

DECRETO 1950
FECHA23/9/2025
Incrementar los valores de tasas municipales según ord 6622 a partir del 1/11/25

DECRETO 1951
FECHA23/9/2025
Prom Ord 6741 ref a cupo de habilitaciones comerciales en el rubro bazar, librería, perfumería y multi bazar



DECRETO 1952
FECHA23/9/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-15460-SDSC-2025 ORIGINAL y C1 por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 101/2025 para el objeto: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE HOTELERÍA POR 6 DÍAS Y 5 NOCHES DE ALOJAMIENTO CON PENSIÓN COMPLETA EN LA CIUDAD DE MAR DE PLATA PARA LA DELEGACIÓN QUE DISPUTARA LA FINAL PROVINCIAL DE LOS TORNEOS BONAERENSES”.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 183/2025 de fecha 1 de septiembre de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Privada N° 101/2025, para el objeto: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE HOTELERÍA POR 6 DÍAS Y 5 NOCHES DE ALOJAMIENTO CON PENSIÓN COMPLETA EN LA CIUDAD DE MAR DE PLATA PARA LA DELEGACIÓN QUE DISPUTARA LA FINAL PROVINCIAL DE LOS TORNEOS BONAERENSES” con un presupuesto oficial de \$103.125.000,00 (Pesos ciento tres millones ciento veinticinco mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 188 de fecha 9 de septiembre de 2025 surge la presentación de 4 (CUATRO) propuestas correspondientes a las firmas: “BLANCO GONZALEZ ESPIRITU SANTO Y CIA S.R.L.”, “LANNI PASCUAL CARLOS”, “IZZO JUAN JOSE” y “LANNI GUSTAVO ALEJANDRO”. Que la firma “IZZO JUAN JOSE” no cumplió con lo requerido en los incisos d), g) y h) del Pliego de Bases y Condiciones Generales, resultando su oferta inadmisibles. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, a fs. 215, surge que las propuestas de las “BLANCO GONZALEZ ESPIRITU SANTO Y CIA S.R.L.”, “LANNI PASCUAL CARLOS” y “LANNI GUSTAVO ALEJANDRO” son técnicamente de mérito, por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 101/2025. Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, correspondería efectuar la adjudicación de la Licitación Privada N° 101/2025 por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “LANNI PASCUAL CARLOS”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 101/2025 tramitada por Expediente N° 4011-15460-SDSC-2025 ORIGINAL y C1 autorizada por Resolución N° 183/2025.

ARTICULO 2°: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 101/2025 para el objeto: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE HOTELERÍA POR 6 DÍAS Y 5 NOCHES DE ALOJAMIENTO CON PENSIÓN COMPLETA EN LA CIUDAD DE MAR DE PLATA PARA LA DELEGACIÓN QUE DISPUTARA LA FINAL PROVINCIAL DE LOS TORNEOS BONAERENSES” por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “LANNI PASCUAL CARLOS” por la suma de Pesos ciento tres millones ciento veinticinco mil con 00/100 (\$103.125.000,00). - En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DECRETO 1953
FECHA23/9/2025
Dar a partir del 24/9 a Auyeros Santiago leg. 13842 SOP

DECRETO 1954
FECHA23/9/2025
A partir del 1/9 a Andrada Lorenzo leg. 12357 Gobierno

DECRETO 1955
FECHA23/9/2025
Eximir del pago de tasas municipales a la Asociacion Civil Oikuneme

DECRETO 1956
FECHA23/9/2025
Eximir del pago de tasas municipales a Ibañez Lucio

DECRETO 1957
FECHA23/9/2025
Eximir del pago de tasas municipales a Gonzalez Corina

DECRETO 1958
FECHA23/9/2025
Eximir del pago de tasas patente a Gutierrez Marisol

DECRETO 1959
FECHA23/9/2025
Eximir del pago de tasas municipales a Guzman Romero Mercedes

DECRETO 1960
FECHA23/9/2025
Eximir del pago de tasas patente a Castrogiovanni Laura

DECRETO 1961
FECHA23/9/2025
Eximir del pago de tasas patente a Bornaschella Noeli

DECRETO 1962
FECHA23/9/2025
Eximir del pago de tasas municipales a Perrone Francisco

DECRETO 1963
FECHA23/9/2025
Eximir del pago de tasas municipales a Marti Amanda

DECRETO 1964
FECHA23/9/2025
Eximir del pago de tasas patente a Slingo Santiago

DECRETO 1965
FECHA23/9/2025
Eximir del pago de tasas patente a Cosio Alberto

DECRETO 1966
FECHA23/9/2025
Eximir del pago de tasas patente a Iglesias Ana

DECRETO 1967
FECHA24/9/2025
Dar a partir del 25/9 a Tropea Veronica leg. 17043 Salud

DECRETO 1968
FECHA24/9/2025
Suspender a Santin Jesus leg. 16445 del 26/9 al 10/10 SOP

DECRETO 1969
FECHA24/9/2025
Declarar el 38° Torneo de Bochas Autonomia de Berazategui el dia 10/10/25 ONG

DECRETO 1970
FECHA24/9/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-15437-SOP-2025 ORIGINAL y C1 por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 102/2025 para el Objeto: “ALQUILER DE 2 (DOS) CAMIONES VOLCADORES BALANCIN TIPO IVECO TECTOR MODELO 170E22, O SIMILAR CON CHOFE Y SIN COMBUSTIBLE”.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 184/2025 de fecha 01 de septiembre de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 102/2025 para el Objeto: “ALQUILER DE 2 (DOS) CAMIONES VOLCADORES BALANCIN TIPO IVECO TECTOR MODELO 170E22, O SIMILAR CON CHOFE Y SIN COMBUSTIBLE” con un presupuesto oficial de \$103.200.000,00 (Pesos ciento tres millones doscientos mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 193 de fecha 09 de septiembre de 2025 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas: “CAIV S.A.” y “COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRADICIONAL LIMITADA”. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, fs. 229 surge que las firmas “CAIV S.A.” y “COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRADICIONAL LIMITADA” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, siendo técnicamente de mérito. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se sugiere adjudicar esta Licitación, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRADICIONAL LIMITADA”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 102/2025, tramitada por Expediente N° 4011-15437-SOP-2025 ORIGINAL y C1 autorizada por Resolución N° 184/2025.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 102/2025, para el objeto: “ALQUILER DE 2 (DOS) CAMIONES VOLCADORES BALANCIN TIPO IVECO TECTOR MODELO 170E22, O SIMILAR CON CHOFE Y SIN COMBUSTIBLE” por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma



“COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRADICIONAL LIMITADA” por la suma de Pesos ciento dos millones doscientos cuarenta mil con 00/100 (\$102.240.000,00). - En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DECRETO 1971
FECHA25/9/2025

Prom Ord 6739 ref a declarar de Interes historico el 50° Aniversario de la ADB

DECRETO 1972
FECHA25/9/2025

Prom ord 6740 ref a declarar interes deportivo y cultural el 1° Seminario sobre actividades y tecnicas de Taekwondo

DECRETO 1973
FECHA25/9/2025

Prom Ord 6742 ref a declarar el proyecto institucional del Instituto Juan Manuel Estrada

DECRETO 1974
FECHA25/9/2025

Prom Ord 6743 ref a declarar el 140° Aniversario de la Escuela Primaria 3 Juan Manuel Estrada

DECRETO 1975
FECHA25/9/2025

Prom Ord 6744 ref a Declarar la Fiesta de la Narracion A Viva Voz 3° Edicion

DECRETO 1976
FECHA25/9/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-15441-SOP-2025 ORIGINAL y C1 por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 103/2025 para el Objeto: “COMPRA DE MATERIALES PARA ELABORACION DE MOBILIARIO URBANO”.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 185/2025 de fecha 05 de septiembre de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 103/2025 para el Objeto: “COMPRA DE MATERIALES PARA ELABORACION DE MOBILIARIO URBANO” con un presupuesto oficial de \$70.266.000,00 (Pesos setenta millones doscientos sesenta y seis mil con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 225 de fecha 12 de septiembre de 2025 surge la presentación de CUATRO (4) propuestas correspondientes a las firmas: “CASSVILLE S.A.”, “KYMAT S.R.L.”, “MEGACER S.R.L.” e “HIERROTODO S.A.”. Que la Dirección General de Obras Municipales y Vialidad Urbana le solicito a las firmas “CASSVILLE S.A.”, “KYMAT S.R.L.” y “MEGACER S.R.L.” detallar que medidas presupuestan con respecto al ítem N°15, luego de la circular sin consulta N°1 enviada. Que del Informe Técnico producido por la Subsecretaría de Obras Públicas, fs. 255 surge que para los ítems N°1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 16, las empresas “CASSVILLE S.A.”, “KYMAT S.R.L.”, “MEGACER S.R.L.” y “HIERROTODO S.A.” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, siendo técnicamente de mérito, con la siguiente salvedad: En referencia al ítem N°15 solo las empresas “KYMAT S.R.L.” y “MEGACER S.R.L.” cumplen con lo requerido. Que todas las ofertas presentadas por las empresas superan el presupuesto oficial, no obstante, los montos de los ítems se encuentran dentro del valor del mercado. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se sugiere adjudicar esta Licitación, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, de la siguiente manera: a la firma “HIERROTODO S.A.” los ítems N°1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14; a la firma “KYMAT S.R.L.” el ítem n° 15 y a la firma “CASSVILLE S.A.” el ítem n° 16. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 103/2025, tramitada por Expediente N° 4011-15441-SOP-2025 ORIGINAL y C1 autorizada por Resolución N° 185/2025.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 103/2025, para el objeto: “COMPRA DE MATERIALES PARA ELABORACION DE MOBILIARIO URBANO” por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “HIERROTODO S.A.” los ítems N°1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 por la suma de Pesos sesenta y nueve millones seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos con 00/100 (\$69.655.800,00.-); a la firma “KYMAT S.R.L.” el ítem n°15 por calidad por la suma de Pesos seis millones novecientos

trece mil quinientos con 00/100 (\$6.913.500,00); y por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “CASSVILLE S.A.” el ítem n° 16 por la suma de Pesos ciento treinta y dos mil con 00/100 (\$132.000,00) Lo que asciende a un total por la suma de Pesos setenta y seis millones setecientos un mil trescientos con 00/100 (\$76.701.300,00)- En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DECRETO 1977
FECHA26/9/2025

Ampliar OC 1844/25 para ejecucion y cerramiento de 3 canchas de futbol en Malteria con la empresa W Max SRL

DECRETO 1978
FECHA26/9/2025

Rechazar de Aguilera Lorenzo por renovacion de registro de conducir

DECRETO 1979
FECHA26/9/2025

Otorgar \$300.000 a la Sociedad de Fomento Villa España

DECRETO 1980
FECHA26/9/2025

Otorgar \$300.000 a la Sociedad de Fomento Domingo Faustino Sarmiento

DECRETO 1981
FECHA26/9/2025

Otorgar \$300.000 al Circulo Santiagueño de Berazategui

DECRETO 1982
FECHA26/9/2025

Otorgar \$300.000 a la Sociedad de Fomento Jose Maria Freire

DECRETO 1983
FECHA26/9/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-15691-SOP-2025 ORIGINAL y C1, por el cual se tramita el Concurso de Precios N° 225/2025 para el objeto: “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA READECUACIÓN DE SEGURIDAD EN EL RECINTO DE BASQUET DENTRO DEL PREDIO EX CLUB DUCILO”.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 189/2025 de fecha 17 de septiembre del 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Concurso de Precios N° 225/2025, para el objeto “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA READECUACIÓN DE SEGURIDAD EN EL RECINTO DE BASQUET DENTRO DEL PREDIO EX CLUB DUCILO” con un presupuesto oficial \$30.565.500,00.- (Pesos treinta millones quinientos sesenta y cinco mil quinientos con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 277 de fecha 22 de septiembre del 2025 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas “MAC FORMAS S.R.L.”, “CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.” y “DINAGSA S.A.”. Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, obrante a fs. 292, surge que las propuestas presentadas por las firmas MAC FORMAS S.R.L.”, “CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.” y “DINAGSA S.A.”, cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que resultan técnicamente de mérito. Que si bien las ofertas superan el Presupuesto Oficial, las mismas se encuentran dentro del valor mercado. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se sugiere adjudicar esta Licitación, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “MAC FORMAS S.R.L.”. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el Concurso de Precios N° 225/2025, tramitado por Expediente N° 4011-15691-SOP-2025 ORIGINAL y C1, autorizado por Resolución N° 189/2025.

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 225/2025 cuyo objeto es: “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA READECUACIÓN DE SEGURIDAD EN EL RECINTO DE BASQUET DENTRO DEL PREDIO EX CLUB DUCILO”, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de esta Comuna, a la firma “MAC FORMAS S.R.L.” por la suma de Pesos treinta y dos millones trescientos once mil seiscientos cincuenta con 00/100 (\$32.311.650,00.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.



DECRETO 1984
FECHA29/9/2025

Declarar la entrega de medallas al personal que cumpla 25 años de antigüedad. Gobierno

DECRETO 1985
FECHA29/9/2025

Suspender a Pedrozo Franco leg. 15240 del 1/10 al 15/10 SOP

DECRETO 1986
FECHA29/9/2025

Suspender a Ramírez Fernando leg. 16136 del 1/10 al 15/10 SOP

DECRETO 1987
FECHA29/9/2025

VISTO: El Expediente N° 4011-15442-SOP-2025 ORIGINAL y C1, por el cual se tramita el Concurso de Precios N° 217/25 para el objeto: "COMPRA DE INSUMOS PARA ELABORACION DE MOBILIARIO URBANO".

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 186/25 de fecha 09 de septiembre del 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Concurso de Precios N° 217/25, para el objeto "COMPRA DE INSUMOS PARA ELABORACION DE MOBILIARIO URBANO" con un presupuesto oficial \$16.488.500,00.- (Pesos dieciséis millones cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos con 00/100). Que del acta de apertura obrante a fs. 224 de fecha 12 de septiembre del 2025 surge la presentación de CUATRO (4) propuestas correspondientes a las firmas "PEZET JORGE N.", "MULTI-TRADE S.R.L.", "DI TORO HNOS S.A." y "CAMINERO CRISTIAN ALEJANDRO". Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, obrante a fs. 252, surge que las propuestas presentadas por las firmas "PEZET JORGE N.", "MULTI-TRADE S.R.L.", "DI TORO HNOS S.A." y "CAMINERO CRISTIAN ALEJANDRO", cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que resultan técnicamente de mérito. Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas opinando que correspondería adjudicar el presente Concurso de Precios, por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, de la siguiente manera: a la firma "MULTI-TRADE S.R.L." los ítems N°1 y 8; a la firma "DI TORO HNOS S.A." los ítems N° 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12 y 13; a la firma "CAMINERO CRISTIAN ALEJANDRO" los ítems N° 7 y 10; y a la firma "PEZET JORGE N." el ítem N°9. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias. EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Concurso de Precios N° 217/25, tramitado por Expediente N° 4011-15442-SOP-2025 ORIGINAL y C1, autorizado por Resolución N° 186/25.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 217/25 cuyo objeto es: "COMPRA DE INSUMOS PARA ELABORACION DE MOBILIARIO URBANO", por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, de la siguiente manera: a la firma "MULTI-TRADE S.R.L." los ítems N°1 y 8 por la suma de Pesos dos millones novecientos setenta y un mil doscientos con 00/100 (\$2.971.200,00.-); a la firma "DI TORO HNOS S.A." los ítems N° 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12 y 13 por la suma de Pesos dos millones setecientos treinta mil ciento cincuenta con 00/100 (\$2.730.150,00.-); a la firma "CAMINERO CRISTIAN ALEJANDRO" los ítems N° 7 y 10 por la suma de Pesos un millón cuatrocientos treinta y cinco mil con 00/100 (\$1.435.000,00.-); y a la firma "PEZET JORGE N." el ítem N°9 por la suma de Pesos ciento treinta y tres mil ochocientos con 00/100 (\$133.800,00.-). Lo que asciende a un total por la suma de Pesos siete millones doscientos setenta mil ciento cincuenta con 00/100 (\$7.270.150,00.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DECRETO 1988
FECHA30/9/2025

Dar a partir del 1/10 a Palavecino Alexander leg. 16377 Servicios Pcos

DECRETO 1989
FECHA30/9/2025

Ampliar plazo Licitacion Privada 32/25 para Estacion de Bombeo cloacal encalle 116 y Av Varela con la empresa Checa SRL al 30/10/25

DECRETO 1990
FECHA30/9/2025

Ampliar plazo de la Licitacion Priv 34/25 para puesta en valor de tanque de reserva de calle 59 entre 164 A y 165 Barrio AOT con la empresa Checa SRL al 30/10/25

DECRETO 1991
FECHA30/9/2025

Ampliar OC 1772/25 con la empresa Logistica Internacional WO SA ejecucion de piso de hormigon y bancos en Plaza Ferial de Barrio Maritimo

- RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 183
Fecha 01-09-25

VISTO: El Expediente N° 4011-15460-SDSC-2025 por el cual la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE HOTELERÍA POR 6 DÍAS Y 5 NOCHES DE ALOJAMIENTO CON PENSIÓN COMPLETA EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA PARA LA DELEGACION QUE DISPUTARA LA FINAL PROVINCIAL DE LOS TORNEOS BONAERENSES".

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-15460-SDSC-2025.

ARTICULO 2°: LLÁMESE a Licitación Privada N° 101/2025 para el objeto: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE HOTELERÍA POR 6 DÍAS Y 5 NOCHES DE ALOJAMIENTO CON PENSIÓN COMPLETA EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA PARA LA DELEGACION QUE DISPUTARA LA FINAL PROVINCIAL DE LOS TORNEOS BONAERENSES". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$103.125.000,00 (Pesos ciento tres millones ciento veinticinco mil con 00/100).

RESOLUCION N° 184
Fecha 01-09-25

VISTO: El Expediente N° 4011-15437-SOP-2025 por el cual la Secretaría de Obras Públicas solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: "ALQUILER DE 2 (DOS) CAMIONES VOLCADORES BALANCIN TIPO IVECO TECTOR MODELO 170E22, O SIMILAR CON CHOFER Y SIN COMBUSTIBLE".

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-15437-SOP-2025.

ARTICULO 2°: LLÁMESE a Licitación Privada N° 102/2025 para el objeto: "ALQUILER DE 2 (DOS) CAMIONES VOLCADORES BALANCIN TIPO IVECO TECTOR MODELO 170E22, O SIMILAR CON CHOFER Y SIN COMBUSTIBLE". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$103.200.000,00 (Pesos ciento tres millones doscientos mil con 00/100).

RESOLUCION N° 185
Fecha 05-09-25

VISTO: El Expediente N° 4011-15441-SOP-2025 por el cual la Secretaría de Obras Públicas solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: "COMPRA DE MATERIALES PARA ELABORACION DE MOBILIARIO URBANO".

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-15441-SOP-2025.

ARTICULO 2°: LLÁMESE a Licitación Privada N° 103/2025 para el objeto: "COMPRA DE MATERIALES PARA ELABORACIÓN DE MOBILIARIO URBANO" En un todo de acuerdo a las especificaciones



insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$70.266.000,00 (Pesos setenta millones doscientos sesenta y seis mil con 00/100).

RESOLUCION N° 186
Fecha 09-09-25

VISTO: El Expediente N° 4011-15442-SOP-2025, por el cual la Secretaría de Obras Públicas - solicita se llame a Concurso de Precios, para el Objeto: “COMPRA DE INSUMOS PARA ELABORACION DE MOBILIARIO URBANO”.

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-15442-SOP-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Concurso de Precios N° 217/25 para el Objeto: “COMPRA DE INSUMOS PARA ELABORACION DE MOBILIARIO URBANO” En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$16.488.500,00.- (Pesos dieciséis millones cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos con 00/100).

RESOLUCION N° 187
Fecha 09-09-25

VISTO: El Expediente N° 4011-15466-SOP-2025, por el cual la Secretaría Obras Públicas - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: “COMPRA DE TOSCA (SUELO SELECCIONADO)”.

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-15466-SOP-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 64/2025 para el Objeto: “COMPRA DE TOSCA (SUELO SELECCIONADO)”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$342.000.000,00 (Pesos trescientos cuarenta y dos millones con 00/100).

RESOLUCION N° 188
Fecha 17-09-25

VISTO: El Expediente N° 4011-15474-SOP-2025 por el cual la Secretaría de Obras Públicas solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: “COMPRA DE MATERIALES PARA PINTURA Y REPARACIÓN DE REVESTIMIENTO EXTERIOR DE EDIFICIO MUNICIPAL”.

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-15474-SOP-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 104/2025 para el objeto: “COMPRA DE MATERIALES PARA PINTURA Y REPARACIÓN DE REVESTIMIENTO EXTERIOR DE EDIFICIO MUNICIPAL”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$94.519.850,00 (Pesos noventa y cuatro millones quinientos diecinueve mil ochocientos cincuenta con 00/100).

RESOLUCION N° 189
Fecha 17-09-25

VISTO: El Expediente N° 4011-15691-SOP-2025, por el cual la Secretaría de Obras Públicas - solicita se llame a Concurso de Precios, para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA READECUACIÓN DE SEGURIDAD EN EL RECINTO DE BASQUET DENTRO DEL PREDIO EX CLUB DUCILO”.

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-15691-SOP-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Concurso de Precios N° 225/25 para el Objeto: “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA READECUACIÓN DE SEGURIDAD EN EL RECINTO DE BASQUET DENTRO DEL PREDIO EX CLUB DUCILO” En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$30.565.500,00.- (Pesos treinta millones quinientos sesenta y cinco mil quinientos con 00/100).

RESOLUCION N° 190
Fecha 17-09-25

VISTO: El Expediente N° 4011-15706-SOP-2025, por el cual la Secretaría Obras Públicas - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: “PAVIMENTACION BARRIO 3 DE JUNIO I”.

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-15706-SOP-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 65/2025 para el Objeto: “PAVIMENTACION BARRIO 3 DE JUNIO I”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$1.656.021.462,62 (Pesos mil seiscientos cincuenta y seis millones veintinueve mil cuatrocientos sesenta y dos con 62/100).

RESOLUCION N° 191
Fecha 18-09-25

VISTO: El Expediente N° 4011-15539-SOP-2025 por el cual la Secretaría de Obras Públicas solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE PINTURA Y REPARACIÓN PARA REVESTIMIENTO EXTERIOR DEL EDIFICIO MUNICIPAL”.

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-15539-SOP-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 105/2025 para el objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE PINTURA Y REPARACIÓN PARA REVESTIMIENTO EXTERIOR DEL EDIFICIO MUNICIPAL”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$96.507.500,00 (Pesos noventa y seis millones quinientos siete mil quinientos con 00/100).

RESOLUCION N° 192
Fecha 24-09-25

VISTO: El Expediente N° 4011-15594-SOP-2025 por el cual la Secretaría de Obras Públicas solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES PUBLICOS”.

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-15594-SOP-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 106/2025 para el objeto: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES PUBLICOS”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$69.300.000,00 (Pesos sesenta y nueve millones trescientos mil con 00/100).

RESOLUCION N° 193
Fecha 24-09-25

VISTO: El Expediente N° 4011-15578-SOP-2025 por el cual la Secretaría de Obras Públicas solicita se llame a Licitación Privada, para el objeto: “EJECUCIÓN DE LIMPIEZA BARRIAL”.

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-15578-SOP-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Privada N° 107/2025 para el objeto: “EJECUCIÓN DE LIMPIEZA BARRIAL”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$43.750.000,00 (Pesos cuarenta y tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100).

RESOLUCION N° 194
Fecha 24-09-25

VISTO: El Expediente N° 4011-15707-SSP-2025, por el cual la Secretaría de Servicios Públicos - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: “PROVISION DE LUMINARIAS CON TECNOLOGIA LED PARA LA RENOVACION DE LA ILUMINACION EN DIVERSOS BARRIOS DEL PARTIDO DE BERAZATEGUI”.

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-15707-SSP-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 66/2025 para el Objeto: “PROVISION DE LUMINARIAS CON TECNOLOGIA LED PARA LA RENOVACION DE LA ILUMINACION EN DIVERSOS BARRIOS DEL PARTIDO DE BERAZATEGUI”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$198.000.000,00 (Pesos ciento noventa y ocho millones con 00/100).

RESOLUCION N° 195
Fecha 25-09-25

VISTO: El Expediente N° 4011-15802-SOP-2025, por el cual la Secretaría Obras Públicas - solicita se llame a Licitación Pública, para el Objeto: “OBRA DE AMPLIACION, INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE N°50”.

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad, Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4011-15802-SOP-2025.

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública N° 67/2025 para el Objeto: “OBRA DE AMPLIACION, INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE N°50”. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$661.662.294,94 (Pesos seiscientos sesenta y un millones seiscientos sesenta y dos mil doscientos noventa y cuatro con 94/100).

